



# BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

## CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

**Sesión de 5 de Enero de 1925**

Fué presidida por el señor Decano de Leyes i Rector en ejercicio de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros: Aguirre Luco, Cabieses, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Mardones, Matte, Montebruno, Ramírez i el señor Secretario Jeneral don Ricardo Montaner Bello.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 29 de Diciembre de 1924 se dió cuenta:

1.º De cuatro Decretos del Ministerio de Instrucción Pública que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo del que lleva el número 6,365 fechado el 31 de Diciembre de 1924, manifestó el señor Decano Bahamonde el sentimiento con que hacía saber a los señores Consejeros la

jubilación del Dr. Gregorio Amunátegui de sus puestos de Rector de la Universidad i de profesor de Clínica Quirúrgica en la Escuela de Medicina, puestos que ha desempeñado con gran talento i extraordinaria dedicación. Como profesor servía la Cátedra de Clínica Quirúrgica en forma brillante, i sus lecciones, que eran escuchadas con avidez por sus numerosos discípulos, no se olvidarán fácilmente. Une el señor Amunátegui en alto grado, talento, preparación i actividad. Secretario, primero de la Facultad de Medicina i luego Decano de ella, trabajó siempre con gran tesón de modo que la Corporación se distinguió por su grande actividad i el celo con que se ha preocupado de todos los asuntos que le incumbían. Más tarde como Rector de la Universidad, el más alto puesto a que puede llegar un profesor, le dedicó todo su talento i su esfuerzo. Con su retiro pierde la Universidad uno de sus más decididos colaboradores. Está seguro el señor Decano de que el Consejo habría visto con agrado que el señor Amunátegui, terminadas sus tareas ministeriales hubiera vuelto a hacerse cargo de sus labores universitarias. Desgraciadamente el ímprobo trabajo que ha pesado sobre él en la obra de reorganizar la República, después de los sucesos de Setiembre último, aminoró sus fuerzas i quebrantó su salud. Para terminar, propone el señor Decano de Leyes que se envíe un oficio al señor Amunátegui en el cual se manifiesten los conceptos anteriores, en los que cree haber interpretado el sentir unánime de los señores Consejeros.

El señor Decano de Medicina, dice que tiene poco que agregar a las espresiones llenas de verdad del señor Decano de Leyes; pero, sin embargo quiere insistir en las grandes condiciones que como profesor manifestó el señor Amunátegui. En sus cátedras, que sirvió sucesivamente i de modo no interrumpido, de Medicina Legal, de Medicina Operatoria i de Clínica Quirúrgica, se distinguió por su talento brillante, por su tenacidad, por la constancia en el trabajo i por la precisión científica. Es suya una obra sobre Medicina Operatoria, i por ella i por sus trabajos de clases puede considerársele como el fundador de esta Cátedra entre nosotros. El señor Decano de Medicina adhiere especialmente al elogio que se ha hecho del señor Amunátegui i pide que se deje constancia en el acta del sentimiento

con que ve alejarse a este profesor eminente a quien tanto le debe nuestra Escuela Médica.

El señor Decano de Humanidades dijo lo que sigue: «Siento la necesidad de adherir especialmente al justo elogio que del señor Rector jubilado de la Universidad de Chile acaban de pronunciar el señor Rector en ejercicio don Ruperto A. Bahamonde i el señor Decano de Medicina. El que habla tuvo oportunidad, como Director del Instituto Pedagógico i como Decano de la Facultad de Humanidades, de observar de cerca la incansable laboriosidad, el dominio completo de todo lo relacionado con el ejercicio de su puesto, las nobles i superiores condiciones de carácter del señor Amunátegui, así como el espíritu de justicia i bien público i el amor entusiasta por el progreso de la enseñanza que inspiraban todos sus actos. Los Establecimientos dependientes de la Facultad que tengo a honra de presidir le deben valiosos adelantos. El retiro prematuro de tan distinguida personalidad es una gran desgracia para la educación pública. Esta pierde un jefe sabio, patriota, ecuánime i bondadoso. Nadie que haya sido testigo de su actuación podrá negarle su afecto, admiración i respeto».

El señor Decano de Matemáticas en su propio nombre i en el de la Facultad que preside adhiere cordialmente al merecido homenaje que se tributa al señor Amunátegui i le es grato declarar que la Facultad de su presidencia, recibió siempre de él protección i ayuda. El señor Decano de Matemáticas, quiere dejar especial constancia del alto valor i del gran beneficio público que significa la labor educacional del señor Amunátegui.

El señor Decano de Teología adhiere también al sentimiento con que ve la Corporación alejarse de su seno al Rector Amunátegui i acepta el acuerdo de que se le envíe oficio en que se espere el merecido elogio de su actuación como profesor i Rector.

El señor Consejero Ramírez manifiesta la grande estimación que profesa al señor Amunátegui por la obra que ha realizado en la Escuela Médica, en la Facultad de Medicina i en la Universidad de Chile. Hacen al señor Amunátegui especialmente digno de todo elogio, su gran espíritu público su amor por

la enseñanza i sus intelijentes iniciativas. La Universidad de Chile pierde con su retiro uno de sus más brillantes Rectores.

Todos los señores Consejeros adhieren espresamente, i por unanimidad se tomó el acuerdo de enviar al señor Amunátegui el oficio propuesto por el señor Decano de Leyes.

2.º De una carta de M. Henry Bachelin en la cual avisa que ha aceptado el puesto de profesor de Química Jeneral de la Escuela de Ingeniería i que llegará a Santiago el 20 de Enero.

3.º De un oficio del Rector del Liceo de Valparaíso en que comunica que se halla vacante la asignatura de Dibujo con 30 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

4.º De una solicitud favorablemente informada por el Gobernador de Constitución en que varios padres de familia piden que se cree en el Liceo de hombres un IV año de humanidades que podría contar con una matrícula de 10 alumnos i de 15 alumnas.

Quedó en estudio.

5.º De una petición de la Directora del Liceo de niñas N.º 2 de Santiago, para que se cree un V año ausiliar.

Quedó pendiente.

6.º De una nota de la Directora del Liceo de niñas de San Carlos en que pide la creación de un V año de humanidades.

Quedó pendiente.

7.º De un oficio del Rector del Liceo de Curicó con el cual envía un contra-proyecto al Reglamento de exámenes de Instrucción Secundaria presentado por la Facultad de Humanidades.

A continuación se puso en tabla el proyecto a que se refiere el número anterior i con este motivo el señor Consejero Ramírez dijo que «daría su voto aprobando en jeneral el proyecto de reformas de exámenes de Educación Secundaria, por dos razones. La primera es que estima el actual sistema anticuado i no responde a ninguna finalidad seria dada la manera como se le aplica, i más perturba que beneficia en la enseñanza. Desde luego, él importa un recargo extraordinario de trabajo al final de cada año para todos los Establecimientos, que pesa

sobre los alumnos, los profesores i el personal administrativo, en forma abrumadora. En seguida el examen es a menudo una verdadera lotería para los educandos i hasta un trance doloroso, porque se va a decidir con unas cuantas preguntas de cada profesor su suerte como estudiante. Los profesores, procediéndose como hoy, con el criterio aislado de cada cual no pueden formarse conceptos de la preparación i del desenvolvimiento mental de los estudiantes en unos cuantos minutos de interrogatorio. El resultado es que se hace imposible por este medio efectuar un verdadero control de la enseñanza, apreciando las condiciones en que se da i sus verdaderos frutos en la población escolar.

El segundo motivo que tiene para aceptar en jeneral la Reforma, es su convencimiento de que el Consejo i la Universidad están obligados a ensayar un nuevo sistema en busca de resultados más satisfactorios. Así cumple con su función fundamental de propender al progreso de la educación pública. Es indiscutible que un examen jeneral de promoción, como se propone, es superior al sistema de interrogatorios aislados sobre los ramos de estudio de cada año, que hoy se practica; porque aquel permite penetrar de la eficiencia del personal docente, de los métodos de enseñanza i evita el peligro de los errores i de las injusticias con los alumnos i obliga a estos a un esfuerzo más constante de conjunto.

Haciéndolo cada dos años, como se indica, se disminuye considerablemente la labor anual a que antes se ha referido.

No se le ocultan, sin embargo, dos de los principales escollos con que puede la reforma tropezar en la práctica. El uno, es la idiosincracia de nuestros jóvenes, cultivada por los sistemas actuales i que los lleva a no esforzarse sino en vista de los exámenes, calentándolos, como se dice, al fin de cada año i flojeando más o menos el resto del tiempo; lo que podría agravarse no teniendo pruebas anuales. El otro, es la deficiencia del profesorado mismo que no siempre cumple a derechas con sus deberes pedagógicos, ya por un motivo, ya por otro; daño que podría también incrementarse estableciéndose un control de las tareas docentes sólo para cada dos años.

Pero si estos inconvenientes surjen en la práctica, la práctica

misma lo demostrará; i sería llegado el caso de adoptar otras resoluciones, de aplicar otros remedios, pero el temor de tales inconvenientes no puede detenerlos. La Universidad, como ha dicho, debe afanarse por el perfeccionamiento de la educación cuya dirección le está confiada. Por eso, repite, que es preciso ensayar una reforma; de estos ensayos resulta el progreso».

El señor Decano de Medicina estima que la reforma propuesta tiene una importancia i una gravedad muy grandes puesto que el cambio del sistema de exámenes consignado en el proyecto de la Facultad, es demasiado brusco, demasiado radical.

Aceptado el proyecto tal como viene de la Facultad, se cambiaría súbitamente toda la base de lo que ahora tenemos en la materia.

En el plan de estudios de Medicina se suprimieron hace tiempo los exámenes de ramos para sustituirlos por la promoción, que, en jeneral, le parece un sistema de prueba muy superior. Más tarde en la última reforma, visto el ejemplo de lo que pasa en Alemania i atendiendo a que el ideal sería la supresión de los exámenes, no se dejaron en el plan de estudios más que la promoción, al término del segundo semestre; el bachillerato después del cuarto i la licenciatura al concluir los estudios. Actualmente la Facultad estudia sobre los informes que han espedido los señores profesores, cual es el resultado del sistema. Sin embargo, en las humanidades, no le parece que haya ventaja ninguna en dejar los exámenes cada dos años. En colejos tan bien organizados como el Instituto Nacional talvez pudiera intentarse el ensayo, pero no todos los colejos están en el mismo buen pié. Por el defecto de las clases demasiado numerosas, es sumamente difícil que los profesores tengan un conocimiento cabal de sus alumnos i en estas condiciones no ve sobre cual base de juicio podrán fundarse para promover o no al estudiante en los años sin examen. Así pues, aceptando el sistema de promoción, declara desde luego el señor Decano de Medicina, que no dará su voto favorable a la supresión de las pruebas en 1.º, 3.º i 5.º años de humanidades.

El señor Consejero Cabieses tiene noticias de que la Facultad de Humanidades se halla empeñada en la revisión del plan i de los programas de estudios secundarios, i en estas circuns-

tancias le parece más lógico conocer primeramente la reforma misma i los programas, que son la base, i después entrar al proyecto sobre exámenes. Sin esta noción previa, que juzga indispensable, no cree hallarse bastante capacitado para opinar i en consecuencia, no le sería fácil formular su voto.

El señor Decano de Teología dice que ha conversado de esta materia con varios directores de Colegios particulares, quienes también opinan que el Proyecto de exámenes es prematuro i que convendría dejarlo para cuando estén ya aprobados los nuevos programas de humanidades. Quiere observar también el señor Decano de Teología que, en la forma como están agrupadas las asignaturas, van a constituir en pruebas, si no complicadas excesivamente largas, pues, aún dejando el minimum de tiempo para el examen de cada ramo, hai muchos casos en que la totalidad del tiempo pasará de una hora.

El señor Rector del Instituto Nacional dijo lo siguiente:

«Acepto en jeneral el Reglamento de exámenes presentado por la Facultad de Humanidades; pero con las modificaciones indicadas por el señor Mardones para mantener los exámenes anuales. Yo insisto en el mantenimiento anual de este sistema de pruebas fundado en el conocimiento que tengo de la idiosincracia de nuestros niños i de lo que he podido deducir por los antecedentes de que a diario toma conocimiento esta Corporación sobre la forma poco correcta en que suelen nuestros profesores ejercer sus funciones docentes.

El niño, sobre todo, en los primeros años de su vida escolar, necesita dos estímulos eficaces para habituarse al trabajo, i de una vijilancia constante para que éste sea metódico, en forma que no constituya nunca para él un fatigoso recargo. Si dejamos para cada dos años el control de sus estudios, solo para el término de este período reservará el alumno sus mejores energías, a fin de alcanzar la promoción a que le da derecho lo que el Proyecto denomina examen académico. I el año en que este no se verifica qué hará el alumno sin el benéfico terror de que va a ser controlado en sus labores escolares? Los padres de familia, por regla jeneral, más que la mayor cultura de sus hijos buscan la boleta de examen que los lleva al bachillerato. El año en que esta no tenga valor alguno para obtener este título

en qué forma cooperarían ellos a la acción del Colejio?; cómo podrían fiscalizar eficazmente las actividades escolares de sus hijos? I el niño mismo, antes de haber adquirido el hábito del trabajo metódico, tendría voluntad i discernimiento para dividir en dos años lo que, dentro de su natural negligente i confiado, creará, sin duda, poder realizar solo en el año de la prueba académica, que es la única que tiene valor legal para la opción a un grado universitario? yo siento no estar revestido de la investidura pedagógica para darle fuerza a mis observaciones. No las he recojido en el laboratorio de la psicología experimental, pero algo me ha enseñado sobre la idiosincracia de nuestros niños, el contacto inmediato i constante en que he vivido con ellos durante cuarenta años de mi vida.

Yo creo que la supresión de los exámenes anuales no solo considerada desde el punto de vista del alumno sino también con relación a los profesores, tiene inconvenientes graves i por ahora difícilmente subsanables. El profesorado, por causas que no es del caso considerar en este momento, no llena en forma satisfactoria sus tareas docentes. Los alumnos aprobados por ellos i aún los distinguidos, fracasan con una frecuencia alarmante en sus pruebas de bachillerato. Los alumnos promovidos en Liceos de provincia, cuando por haber cambiado de residencia, ingresan al Instituto, traen una preparación tan deficiente que les impide seguir el curso para el cual han sido promovidos en aquellos Liceos. El recargo excesivo de trabajo a que se ve obligado el profesor para mejorar su situación económica i la consagración, por este mismo motivo, a actividades muy distintas de las docentes, no lo habilita para ser el juez único de la madurez i conocimiento de sus numerosos discípulos, de mucho de los cuales no tendrá el concepto exacto de la forma en que han llenado sus deberes escolares. Constantemente ha oído el Consejo, denuncios i cargos sobre la vida funcionaria de algunos profesores de nuestros Liceos: escenas violentas dentro i fuera del Establecimiento, maestros que no desempeñan todas las horas para que han sido nombrados, i que perciben, sin embargo, los premios i gratificaciones correspondientes al total de ellas; profesores que firman el libro de asistencia, pero



que no hacen su clase o reducen a la mitad el tiempo destinado a su trabajo.....

Considerados estos factores, sería discreto dejar en manos de estos profesores la promoción anual de los alumnos, sin otro control que su propio criterio? Tendría el tiempo i la personalidad superior que requiere el ejercicio de estas delicadas funciones? En la creencia de que sus aptitudes pedagógicas serán juzgadas por el mayor número de promociones, no hará ingresar a la mayor parte de sus alumnos al curso superior, calificando la capacidad de ellos con un criterio interesado i demasiado benévolo?

Si con todas las providencias que en la actualidad se toman dentro del régimen vijente de exámenes, hai abusos numerosos i se obtienen resultados poco satisfactorios, como bajaría el nivel de nuestra cultura si llegáramos a la supresión de exámenes? Acordémonos que no estamos en Alemania sino en Chile i que en la solución de estos problemas debemos considerar las características nacionales de nuestra organización i de nuestra raza».

El señor Decano de Leyes i Rector en ejercicio de la Universidad recuerda que cuando se presentó el Proyecto del actual Plan de Estudios i Reglamento de la Escuela de Medicina, tuvo ciertas dudas relativas a su éxito, precisamente por la supresión de exámenes, pero no hizo observaciones sobre el particular i prefirió estar atento al resultado de su aplicación. Tenía duda entonces el señor Decano Bahamonde, que la falta de estímulo, que es el examen, pudiera hacer que se debilitara la constancia i la intensidad durable del trabajo de los alumnos i al mismo tiempo que mediando un plazo demasiado largo, entre una prueba i otra hubiera un recargo de materias que hiciera más difícil el examen. Aún no sabe con precisión el resultado del Plan; pero ha oído decir a muchos estudiantes que el sistema no ha correspondido a las ventajas que se esperaban de él.

No le parece al señor Decano que puedan suprimirse exámenes dada la índole de nuestros estudiantes, de su falta de interés para lo que no es inmediato i de su despreocupación para labrarse su porvenir, i esto llega a tal punto que hai que obli-

garlo verdaderamente a estudiar, i que se de cuenta de la importancia que tiene para él este trabajo escolar. Jeneralmente, de vuelta de vacaciones, perdido casi los hábitos de trabajo, los primeros meses del año escolar no los aprovecha i solo viene a preocuparse i a estudiar con interés en víspera del exámen. Esto pasa con el estudiante universitario i en mayor escala todavía con el de humanidades. Si se llegara a suprimir los exámenes, sería necesario en cambio, contar con otros factores que impulsen al estudio i entre estos hai que tener en cuenta al profesor, que ya no debe continuar siendo un mero repetidor de conocimientos, sino el guía, el consejero i el amigo del niño. Esta consideración lleva al señor Decano a concluir que es indispensable modificar el sistema de pago de los profesores, procurándoles una renta correspondiente a sus necesidades, i evitando que hagan como ahora, 30 i 40 horas semanales de clases, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza, que necesariamente se hace en malas condiciones. El ideal, a su juicio, sería limitar las clases a los profesores, a 20 o 24 horas semanales, i hacer que permanezcan con los alumnos el resto del tiempo, a fin de que, no solo los conozcan mejor intelectualmente, sino también para que cumplan con la función educativa que les está encomendada. El señor Decano Bahamonde acepta el sistema de promociones, como así mismo la agrupación de ramos; pero no es partidario de que se supriman exámenes en ningún año de las humanidades. Desearía también que la promoción se hiciera de un modo semejante al que se establece en el nuevo Reglamento de la Escuela de Leyes a fin de evitar que la votación del examen de cada asignatura se hiciera exclusivamente por el profesor.

El señor Consejero Matte lamenta que queden tan pocas sesiones, porque tiene la certidumbre de que las dudas manifestadas por algunos señores Consejeros podrían disiparse, con una discusión amplia i serena, como pasó en la Facultad de Humanidades; i lo lamenta sobre todo porque él, como todos los señores Consejeros, saben que el actual sistema de exámenes es malo, i, en consecuencia, habría sido de desear que el nuevo Reglamento entrara en vigor ya en la temporada de Diciembre de 1925. Las observaciones más importantes i más jenerales

que se han hecho son las que se refieren a la conveniencia de mantener los exámenes anuales i la de conocer primero los programas de estudio que se dictarán, según la reforma del Plan de Humanidades.

La primera objeción no es a juicio del señor Consejero Matte, sino, de una importancia secundaria, pues lo que tiene verdadero valor, es el sistema i no el mayor o menor número de veces en que el alumno se presenta a examen. Por lo demás, el señor Consejero había manifestado ya esta idea en la sesión pasada i creía que era un punto resuelto. Lo fundamental es evitar que los alumnos, estudien, para asimilar conocimientos, adquirir cultura, i ejercitar las facultades i no para dar examen, es decir, para manifestar que poseen conocimientos, que en realidad no se tienen, ya que con la misma prisa con que parecen adquirirse en la labor intensa de los días inmediatos al examen con la misma prisa se desvanecen. El nuevo Reglamento tiende a concluir con esta finalidad antipedagógica i falsa, i procura sobre todo ser un factor de educación del joven.

Otra cualidad mui importante del proyecto es la forma en que se constituyen las Comisiones, reuniendo a los profesores de los diversos ramos que componen el grupo, tanto para evitar el peligro de los especialistas, que recargan de detalles la enseñanza, como armonizando entre sí las materias de las asignaturas, con lo cual se habrá de llegar, antes acaso de que haya nuevos programas, a la armonía entre estos, armonía que el Consejo desea ver realizada como consta de los largos i detenidos debates en que se ha ocupado de esta materia.

Se ha dicho también que el exámen de grupo puede ser demasiado largo i fatigoso para el educando, pero la verdad es que, fuera del máximum de tiempo señalado a cada prueba, con frecuencia los exámenes serán mucho más breves, según sean el criterio i la cultura i las ideas que el candidato manifieste haber alcanzado. Esto se procura con el Proyecto i en especial con la composición de las comisiones a las cuales hai que infundirles tal criterio, sea con las instrucciones que habrá de darles el señor Rector de la Universidad, sea con el envío de Delegados universitarios que estén bien penetrados de estas ideas i sean capaces de comunicarlas a los otros profesores. Además, disminuído

en mucho el número de examinadores, le será más fácil al Consejo, seleccionarlos entre aquellos que por su preparación, su prudencia i su ecuanimidad, le inspiren mayor confianza.

En cuanto a la observación que ha formulado sobre la conveniencia de tener primero programas renovados i proceder después a la reforma del Reglamento de exámenes, cree que ello no es necesario, pues el Proyecto de la Facultad se adapta perfectamente a los programas en vigor que conocen los señores Consejeros, como a cualesquiera otros que dicten después.

También este es un problema que ha preocupado al Consejo i que ahora atrae grandemente la atención de la Facultad. Desde 1909 ha venido estudiando el Consejo la necesidad de simplificar i armonizar los programas de humanidades. El ideal sería realizar junto con esta reforma la de los exámenes, pero aquella tiene que ser de elaboración más lenta, como lo exige la amplitud de la obra. En cuanto a los programas en vigor si no son bastante buenos, pueden exigirse con más o menos liberalidad, según sea el criterio de las comisiones, las cuales pueden contribuir con grande eficacia a aminorar los defectos de aquellos. Como el señor Consejero Ramírez, no pretende hacer creer que el Proyecto sea la última palabra, i cómo él opina que la práctica misma revelará sus vacíos i permitirá mejorarlo. El Art. 15 deja bastante libertad para ello.

El señor Decano de Humanidades no querría molestar la atención del Consejo, añadiendo nuevos argumentos a los que ya ha dado en favor del proyecto de la Facultad; i en consecuencia procurará ser breve en los conceptos que va a espresar. En esta defensa que se hace de los exámenes anuales cree el señor Decano que todo depende de la idea que se tenga acerca de lo que ellos son. Si se les considera como estímulo para el estudio, como una fiscalización de la enseñanza que los profesores imparten i se les da debida seriedad, es indudable que no sólo han de mantenerse sino también multiplicarse. Pero la verdad de las cosas es que uno se pregunta si en realidad tienen un tal carácter, i la única respuesta que cabe es que lo tuvieron, i por eso se conservan cuando era otro nuestro sistema de enseñanza, en aquella época en que el profesor no se acercaba a sus alumnos, no los conocía, no medía su aprovechamiento ni lo

fijaba por medio de notas periódicas. En Chile, por una fuerza de tradición, duran mucho tiempo los sistemas anticuados. Comprende el señor Decano que sea, más que difícil, imposible suprimir los exámenes en los cursos universitarios, sobre todo, en aquellos muy numerosos o en que el profesor enseña por medio de conferencias, casos ambos en que es prácticamente imposible que el catedrático tenga un conocimiento más o menos exacto de sus discípulos. En la enseñanza secundaria el problema es completamente diverso, aquí el profesor no impone sus conocimientos; el alumno trabaja e investiga junto con él i durante el año toma nota de la memoria del niño de su capacidad para entender, del interés que manifiesta por el estudio, de su aprovechamiento, de su conducta, de modo que llega a formarse un concepto cabal de cada uno de los educandos que le han sido confiados. Supone el señor Decano que la clase tiene un número normal de estudiantes pues otra cosa sería perfectamente anti-pedagógica. I en estas condiciones cree el señor Decano que el acto del examen es perfectamente inútil. Es lógico que el niño se pregunte: se ha dado cuenta el profesor de lo que yo sé? I si él no me conoce de qué me sirve el examen? La única verdad pedagógica es que el estímulo no ha de fundarse en el examen sino en el estudio mismo. Aunque carezca de importancia repetirlo insiste en decir con Commenio, Goethe, Anatole France que no puede haber enseñanza sino sirve de estímulo al niño la curiosidad; i mal puede servir de estímulo un acto que dura diez minutos o un cuarto de hora i que se realiza a fines del año escolar.

Parte de la base el señor Decano de Humanidades de que se trata de Colegios bien organizados; porque, si no lo son, como ya lo ha dicho, es inútil cualquier Reglamento.

En realidad los exámenes no tienen importancia más que para los alumnos dudosos; para los buenos estudiantes son una mera forma. No es empecinamiento el suyo ni podría serlo ante un cuerpo tan ilustrado como es el Honorable Consejo de Instrucción, pero estas afirmaciones que hace no son sino la repetición de un postulado que casi tiene caracteres de evidencia: en la instrucción secundaria con los modernos métodos de enseñanza, con las notas periódicas, con las reuniones de profesores en las

cuales se trata precisamente del aprovechamiento jeneral de los alumnos, los exámenes no son sino un resto fósil de un organismo desaparecido. I no se diga que el Proyecto de la Facultad incurre en contradicción conservándolos para cada dos años, pues ello no es sino una concesión a las tradiciones. El proyecto tal como se consideró en el seno de la Facultad es completo, tal como lo deja ver el Art. 15 i lo único que lamenta es no haber traído juntamente con él un bosquejo que pudiera servir de base a las instrucciones de que habla el Art. 15, i así habría propuesto desde luego que a los alumnos que tuvieran notas mensuales de 5, 6 i 7 i 1 i 2, no se les sometiera a exámenes, dejando este, como ya lo ha dicho para los alumnos dudosos que serían los que merecieran las notas 3 i 4. No quiere terminar el señor Decano de Humanidades sin pedir excusas a los señores consejeros por las repetidas referencias que hace a pedagogos alemanes; pero se vé obligado a ello porque, como lo saben los señores consejeros, Alemania ha estado siempre a la cabeza en la ciencia pedagógica.

El señor Decano de Matemáticas no quiere repetir los argumentos que espuso en la sesión anterior en favor de los exámenes anuales; i sigue creyendo que a pesar de la participación que el alumno toma en el aprendizaje, no es posible escluir el control de la prueba anual. En Ingeniería, por ejemplo, el alumno trabaja él mismo, dirigido por su profesor, quien, con la colaboración de jefes, ayudantes i repetidores, observa i califica día a día al estudiante, i le asigna notas en reunión con sus otros colegas. Sin embargo, cree siempre necesario el examen por miedo a la relajación que pudiera producirse en la actividad estudiantil. Hai además otra razón, i es, la de que con la promoción sin exámenes, el profesor, individualmente, i por un sentimiento de piedad mui esplicable pudiera facilitar el paso a cursos superiores o al ejercicio de la profesión a personas que no estuvieran suficientemente preparadas.

El señor Consejero Ramírez no cree que sea indispensable tener nuevos programas para tener un nuevo sistema de exámenes; en cuanto a la observación que se ha hecho de que en algunas pruebas se agruparían demasiadas asignaturas, no ve que dificultad podría haber para subdividirlas.

El señor Consejero Mardones propone que los cuatro primeros artículos del Proyecto de la Facultad de Humanidades se sustituyan por los tres que se insertan a continuación.

ARTÍCULO PRIMERO.—Los exámenes anuales de promoción del curso de instrucción secundaria se efectuarán en tres sesiones, como sigue:

- 1.<sup>a</sup> Sesión.—Grupo de asignaturas humanistas;
- 2.<sup>a</sup> Sesión.—Grupo de asignaturas científicas; i
- 3.<sup>a</sup> Sesión.—Grupos de asignaturas voluntarias i técnicas.

ART. 2.<sup>o</sup>—La distribución de asignaturas es la siguiente:

A) Grupo Humanista. —Castellano, Filosofía, Historia i Geografía, Instrucción Cívica, Francés, Alemán, Inglés, Italiano i Latín.—Examen escrito.

B) Grupo Científico.—Matemáticas, Ciencias Biológicas, Higiene, Física, Química.—Examen escrito.

C) Grupos de Asignaturas Voluntarias i Técnicas.—Religión, Dibujo, Trabajos Manuales, Caligrafía, Gimnasia, Canto i en los Liceos de niñas: Labores Femeninas i Economía Doméstica.

ART. 3.<sup>o</sup>—Las comisiones examinadoras se compondrán de profesores de las asignaturas correspondientes al grupo respectivo.

Se acordó tener presente el contra Proyecto del señor Decano de Matemáticas i reunirse extraordinariamente el Miércoles 7 del presente a fin de estudiar todo lo relativo al Proyecto de Reglamento sobre exámenes de instrucción secundaria.

Finalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al Rector del Liceo de Rancagua para que, previo juramento reglamentario haga entrega del diploma de profesora de Dibujo i Caligrafía a doña María Luisa Droguett Campos;

b) Eximir a don Miguel Romero Ramírez, alumno de VI año de humanidades del Instituto Nacional, de la obligación de rendir el examen de Francés I año.

c) Denegar la petición de los estudiantes de Leyes que se enumeran a continuación, para rendir en la temporada de Marzo, exámenes del Curso inmediato superior al que han seguido el año escolar de 1924: Raquel Horta Terán, Luis Marín Alemany, Hernán Chappuzeau Ellwanger, Javier Hurtado Salas, Oscar

Cárcamo, Flora Heredia Baez, Carlos Muller Rivera, Ricardo López Tornero.

El señor Cárcamo podrá rendir el exámen de Derecho Constitucional. Dieron su voto favorable a la solicitud del señor Hurtado Salas los señores Consejeros Cabieses i Lira Infante.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

*Ricardo Montaner Bello.*

Sect. Jeneral.

## ANEXO

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESIÓN DE 5 DE ENERO DE 1924.

*Santiago, 31 de Diciembre de 1924.*

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 6,365.—Vista la solicitud en que don Gregorio Amunátegui, Rector de la Universidad i profesor de Clínica Quirúrgica de la Escuela de Medicina, pide se le conceda su jubilación; i teniendo presente: que el solicitante ha comprobado haber desempeñado empleos públicos durante veintisiete años completos; que ha sido ascendido al cargo de Rector de la Universidad desde el empleo inmediatamente inferior de Decano de la Facultad de Medicina; lo informado por la Comisión Médica; lo dictaminado por el Fiscal de Hacienda, i lo dispuesto en la Lei de 20 de Agosto de 1857, Decreto: Concédese su jubilación a don Gregorio Amunátegui, Rector de la Universidad i profesor de la Escuela de Medicina, con el goce de una pensión anual de quince mil quinientos veinticinco pesos (\$ 15,525) suma equivalente a las veintisiete cuarentavas partes del sueldo de ventitrés mil pesos (\$ 23,000) asignado a sus empleos. Dicha pensión le será pagada por mensualidades vencidas



por la Tesorería Fiscal de Santiago, a contar desde el primero de Enero próximo. Anótese, tómese razón, rejístrese i comuníquese.—Por la Junta de Gobierno.—ALTAMIRANO.—*José Bernales*.

---

*Santiago, 29 de Diciembre de 1924.*

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 6,310. —Vista la nota que precede i teniendo presente que por decreto Lei N.º 18, de 30 de Setiembre último, los Liceos de Niñas han pasado a depender del Consejo de Instrucción Pública. Decreto: 1.º La provisión de becas en los Liceos Fiscales de Niñas se efectuará en conformidad a las disposiciones de los decretos reglamentarios N.º 1,215, de 30 de Abril de 1921 i N.º 479, de 29 de Marzo de 1923.

2.º La Directora del respectivo Liceo formará parte de la Comisión encargada de proponer al Gobierno la nómina de agraciados, en lugar del Rector del Internado Barros Arana en Santiago o del Rector del Liceo, si es comisión provincial; i

3.º Deróganse las disposiciones de los decretos números 186 i N.º 342, de 18 i 22 de Enero último, en lo que sean contrarias al presente decreto. Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos* del Gobierno. —Por la Junta de Gobierno. —ALTAMIRANO.—*José Bernales*.

---

*Santiago, 22 de Diciembre de 1914.*

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 6,163.—Vista la nota N.º 833 del Rector de la Universidad, i teniendo presente que en conformidad a los Presupuestos de años anteriores se han pagado los premios de certámenes bienales, a que se refiere el Art. 21 de la Lei de 9 de Enero de 1879, a razón de cinco mil pesos (\$ 5,000). Decreto: La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Ricardo Donoso la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000), como premio por su obra «Benjamín Vicuña M., su Vida i sus Obras»,

presentada al certámen bienal abierto por la Facultad de Humanidades.—Impútese el gasto al ítem 2,582 del Presupuesto vijente.—Refréndese, tómesese razón, rejístrese i comuníquese.—Por orden de la Junta de Gobierno.—JOSE BERNALES.

---

*Santiago, 31 de Diciembre de 1924.*

Hoi se decretó lo que sigue: N.º 6,364.—Vistos estos antecedentes, Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas en las ternas respectivas, para que sirvan en propiedad los empleos de Directoras de los Liceos de Niñas que se indican: A doña Celia Antóniz Guerrero, Directora del Liceo de Niñas de Parral, i a doña Juana Jaques, Directora del Liceo de Niñas de Copiapó.

Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.—Tómese razón i comuníquese.—Por la Junta de Gobierno.—ALTAMIRANO.—*José Bernales.*

---

*Santiago, 9 de Diciembre de 1924.*

Señor Rector:

Tengo el honor de informarle que, siguiendo los consejos de los señores Rey i Hazard, he decidido aceptar la situación de Profesor de Química de la Facultad de Santiago.

Espero estar en Santiago el 19 o 20 de Enero i tan pronto como llegue tendré el agrado de presentarme a Ud.

Pido a Ud. en seguida, señor Rector, aceptar la espresión de mis sent mientos más respetuosos.

H. BACHELIN.

---

N.º 219.

*Valparaíso, 30 de Diciembre de 1924.*

Señor Rector:

El Ministro de Instrucción Pública, con fecha 1.º de Diciembre del presente año i por decreto N.º 5,551, concedió la jubilación al profesor de Dibujo del Liceo que dirijo, don Evaristo Garrido.

Han quedado, por consiguiente, vacantes 30 horas de la espresada asignatura i, para poder iniciar en Marzo próximo con regularidad las clases, ruego a Ud. se digne abrir luego el concurso para proveer en propiedad 30 horas semanales de Dibujo vacantes en el Liceo de Valparaíso.—R. BANDERAS L.

---

*Constitución, 31 de Diciembre de 1924.*

Señor Rector:

Los abajo firmantes, padres i apoderados de los quince alumnos i quince alumnas que han rendido satisfactoriamente sus pruebas de tercer año de humanidades, venimos en solicitar a Ud., que oído el Consejo de Instrucción, se sirva ordenar la creación del 4.º año de humanidades en el Liceo de Hombres de esta ciudad con coeducación de los alumnos i alumnas.

Como el señor Rector se puede imponer, por las listas nominales que acompañamos, este curso quedaría compuesto de quince niñas i once jóvenes.

El Liceo de Hombres cuenta con salas i todo el material de enseñanza para atender en debida forma este año de humanidades, disponiendo de un patio en el cual las niñas podrían estar completamente independientes. Los padres de familia costearíamos el pago de una inspectora que corriera con la vijilancia de las niñas. Hemos hablado con los profesores i profesoras que tomarían las asignaturas de este curso i nos han manifestado que si fuese inconveniente el pago de su sueldo

para la creación del 4.º año a que nos hemos referido, ellos están dispuestos a prestar sus servicios ad-honorem, mientras el H. Consejo, determina la forma en que debe hacerse.

No dudamos que el H. Consejo se servirá acceder a nuestra justa petición, después de tomar los informes que crea del caso dado el buen número de alumnos con que contaría esta causa, el gran servicio que prestaría a los padres de familia lo que permitiría continuar la educación de nuestros hijos, pues la mayor parte, estamos privados de mandarlos fuera, por escasez de recursos i otros factores importantes que se relacionan con la educación de la mujer.

No está demás poner en conocimiento del H. Consejo que con la ejecución de las Obras Portuarias, este pueblo está tomando un desarrollo de cabal importancia, aumentando visiblemente la población, factor que hace indispensable también, aumentar los recursos de educación.

Por tanto, rogamos al H. Consejo se sirva acceder a nuestra justa petición.

Es gracia i justicia.

(Varias firmas)

---

*Santiago, 2 de Enero de 1925.*

Señor Rector:

Por oficio N.º 678 de 18 de Junio último el señor Ministro de Instrucción tuvo a bien autorizar el funcionamiento de un curso auxiliar, de 5.º año de Humanidades, curso que fué posteriormente creado por decreto N.º 4,512 de 15 de Octubre.

Como para el año actual hai matrícula suficiente para mantener ese curso sobre las bases de las alumnas promovidas del 4.º año, a las cuales vienen a unirse las que deben repetir 5.º, ruego al señor Rector se sirva solicitar del Señor Ministro se agregue al cuadro de los cursos de planta un 5.º año para el Liceo «Antonia Salas de Errázuriz» (N.º 2 de Niñas).

Acompaño la nómina de las alumnas que formarán los dos

5<sup>os</sup>. años en 1925, nómina incompleta aún por no figurar en ella las alumnas que en Marzo solicitan matrícula.

Saluda atentamente al señor Rector.

IDA CORBAT.

---

*San Carlos, 20 de Diciembre de 1924.*

Señor Rector:

Tengo el honor de remitir a Ud. las actas de exámenes de Preparatorias i de Ramos Técnicos del Liceo de Niñas a mi cargo.

Adjunta además para el señor Ministro de Instrucción una nómina de las alumnas matriculadas en 5.<sup>o</sup> año de Humanidades para el año próximo, i la nota N.<sup>o</sup> 70 en que solicitó la creación de dicho curso.

No dudo que dada la justicia de mi petición i el espíritu progresista de Ud. apoyará con su valiosa influencia lo que con tanta justicia solicito en bien de las hijas de este pueblo.

Saluda atentamente a Ud.

ZOLA R. ORTIZ.

---

*Santiago, 20 de Diciembre de 1924.*

Señor Ministro:

Me permito poner en su conocimiento que los padres de las alumnas de 4.<sup>o</sup> año de humanidades, casi todas personas de escasos recursos i que se interesan vivamente por la instrucción de sus hijas se han acercado a la infrascrita a preguntar si en el Liceo de Niñas a su cargo, será repuesto para el año 1925, el 5.<sup>o</sup> año de humanidades, suprimido en la Lei de Presupuestos

del año próximo pasado, pues en caso contrario perderían la única esperanza para su porvenir cifrado en la educación de sus hijas, ya que en esta ciudad no hai ningún establecimiento que las prepare para ganarse la vida, ni actividades a que las jóvenes puedan dedicarse después de cursar 4.º año de humanidades.

Con el derecho que da la Le que sólo exige 15 alumnas para crear nuevos cursos, i que en este caso la matrícula es de 24, ruego a US. se sirva consultar fondos para el funcionamiento de un 5.º año de humanidades en el Liceo de Niñas de San Carlos.

Saluda a US.

ZOILA R. ORTIZ.

---

*Curicó, 3 de Enero de 1925.*

Honorable Consejo:

El Proyecto de Reglamento de Exámenes que ha presentado a la consideración del H. Consejo la Facultad de Humanidades i que he estudiado con debido interés i atención, me ha movido a elevar a conocimiento del H. Consejo un Proyecto de Reglamento de Promoción, sin examen, que he formado en relación con el citado proyecto i basado en esperiencias hechas sobre la materia en el Liceo a mi cargo con mui buenos resultados.

Para el caso de que el H. Consejo le preste aprobación al Proyecto de Exámenes, mi Proyecto de Promoción le servirá de complemento, puesto que aquél establece la promoción sin exámenes en el 1.º, 3.º i 5.º años de Humanidades.

I si el H. Consejo deseara ir a la reforma completa i radical del actual sistema de exámenes, lo que sería de desear, mi Proyecto de Promoción, lo reemplazaría con ventaja en todos los años de estudios.

El señor Decano de la Facultad de Humanidades, don Julio Montebruno, ha aducido consideraciones suficientes i de gran valor para condenar el actual sistema de exámenes, como anti

cuado, defectuoso i contrario a los sanos principios de una buena enseñanza, como un resto fósil de un organismo pedagógico desaparecido, sistema que nada prueba con los métodos en uso en nuestra enseñanza que hace perder mucho tiempo, hasta un mes i medio, cada año escolar, el que se podría aprovechar ventajosamente en tratar con más detención i orden los programas de estudios; que perjudica moral, intelectual i físicamente a los alumnos i que desvirtúa el verdadero objetivo de la enseñanza, el desarrollo completo i armónico de la personalidad de aquellos.

Creo que hai en el profesorado unánime conformidad para apreciar el sistema de exámenes en la forma que lo ha expresado el señor Decano de Humanidades i que esta misma apreciación domina en el H. Consejo i en el Supremo Gobierno.

I, sin embargo, no se va a la abolición definitiva del actual sistema para reemplazarlo ventajosamente por el de Promoción al fin de cada año de estudios.

Se proyecta reducir a tres las pruebas de exámenes; pero dejando subsistente el sistema i con mayores dificultades para los alumnos i aún produciéndoles un desgaste intelectual i físico mui superior al que le ofrece el sistema actual, ya que deberán preparar las materias correspondientes a dos años de estudios en cada ramo i con el agregado de una exajerada restricción para los efectos de la promoción.

Es un hecho que, por regla jeneral, con el sistema de exámenes alcanzan promoción sólo los alumnos que han tenido notas satisfactorias en el año i que el examen confirma la justicia de esas notas, como es un hecho también que el examen no da patente de preparación a los flojos e inasistentes. Los casos aislados de malos alumnos que consiguen salir bien, son rarísimos, i no compensan el tiempo que se pierde en los exámenes, con los perjuicios que éstos orijinan i el desgaste físico i moral que sufren los buenos estudiantes. De modo que tales pruebas nada resuelven i no se justifica que se mantengan con el estado actual de nuestra enseñanza.

Por otra parte, el temor remoto a abusos de parte de profesores descuidados e inescrupulosos, abusos que con el sistema de exámenes adquieren patente de legalidad, puede alejarse en

la reforma con una mayor fiscalización de parte de los rectores i visitadores.

La supresión absoluta de los exámenes para los buenos alumnos, estimula a los demás al estudio i al cumplimiento de sus deberes estudiantiles. Estimula también a los padres de familia para prestar mayor atención a la educación de sus hijos, vijilándolos con más escrupulosidad i obligándolos a ser más puntuales i asistentes a sus clases i a que cumplan con eficiencia sus obligaciones. I el temor de perder la promoción por las malas calificaciones parciales, hace también que los alumnos sean más contráidos a sus estudios en todas las épocas del año escolar.

La acción oportuna i diligente de los rectores, con la colaboración de los profesores jefes de curso i de empleados administrativos, por medio de comunicaciones discretas o de llamados al establecimiento de los padres, en casos mui necesarios i justificados, influye poderosamente en el resultado jeneral de la enseñanza, a la vez que estimula más i más a los profesores para cuidar con mas celo i solicitud la educación de sus alumnos, haciendo más innecesarios los exámenes.

Están, pues, todas las ventajas por la abolición del actual sistema de exámenes i su reemplazo por el de promociones basadas en las calificaciones parciales del aprovechamiento de los estudios. Preferible sería, por lo tanto, hacer la reforma completa en los liceos i ensayar por ahora, el sistema de exámenes cada dos años con los alumnos de colejos particulares. Abrigamos la más profunda convicción de que no se harían esperar las ventajas de la reforma así establecida, con las medidas consiguientes para prolongar el período de clases.

---

Para cualquiera resolución del H. Consejo, me permitiré además, hacer algunas observaciones de fondo al Proyecto de exámenes de la Facultad de Humanidades, por si se estimara conveniente aceptarlas.

I.<sup>a</sup>—Dejar el comienzo del inciso 2.<sup>o</sup> del Art. 12, en esta forma: «Se multiplica el coeficiente de cada ramo por el promedio



entre los puntos obtenidos en el examen de cada ramo i el promedio de los puntos obtenidos en los dos años de estudios».

El Artículo orijinal no toma en cuenta las notas recibidas en los años de estudios, es decir, vuelve al sistema mui antiguo i abandonado de calificar la preparación de los alumnos por el sólo examen.

Si en el Proyecto de Exámenes de la Facultad de Humanidades no se da año por medio, ninguna importancia a los exámenes i solo se hace la promoción considerando únicamente las notas recibidas en el año, lójico es que éstas influyan tambien en un 50%, a lo menos, en el resultado de los exámenes, sea a favor o en contra de los alumnos. Es lo justo i conveniente para interesar más a estos por el estudio asiduo i metódico en todas las épocas del año.

La modificación que insinúo, podría hacerse efectiva hasta en los exámenes de aquellos colejos particulares que ofrecen garantías de seriedad en sus actos i enseñanza i podría también suspenderse desde el momento en que faltara esa garantía. Igual medida podría tomarse con los profesores fiscales que calificaran el aprovechamiento de sus alumnos con notas visiblemente bondadosas o estrechas, previa comprobación por los rectores i visitadores de liceos.

2.<sup>a</sup>—El Art. 14 establece que se pueden repetir en Marzo sólo uno o dos exámenes.

Estimo exajeradamente exigente esta disposición, porque hai que considerar que el Proyecto de Examen hace mas difíciles las pruebas. Corresponden a dos años de estudios cada una i son en número mayor que con los sistemas vijentes: 8 en el primer examen, 10 en el segundo i 13 en el tercero i todas son de ramos científicos.

Los reglamentos en vijencia no ponen límite al número de exámenes que pueden repetir en Marzo alumnos de los tres últimos años de humanidades i, en los tres primeros años, pueden repetir hasta dos, no siendo estos ramos clasificados como principales.

Además, suprime el Proyecto de Exámenes en cuestión las promociones provisorias al curso inmediatamente superior con un ramo atrasado, en los tres primeros años, i con dos, en el 4.<sup>o</sup> i 5.<sup>o</sup> años, que están establecidas en el actual sistema de exámenes.

De modo que ni con un solo examen atrasado obtendrá el alumno promoción provisoria con dicho Proyecto. No es una exajeración augurar un fracaso si se aplica el Proyecto con todas las exigencias que he señalado.

Si es justo, por otra parte, i es un premio que se conceda la promoción sin examen a alumnos notoriamente asistentes, aplicados i aprovechados, debe serlo también i constituye un castigo merecido, no concederla a los que notoriamente también son inasistentes, desaplicados i desaprovechados.

I considero justo aún que se examine sólo a los alumnos de promoción dudosa, a los que con una mejor preparación durante las vacaciones pueden llegar a la promoción definitiva o, en último caso, a la provisoria. Por esto estimo que estos exámenes deben rendirse después de las vacaciones, a fin de obligar a los alumnos a ser mas estudiosos i contraídos en el año, a la vez que proporcionarles un mayor tiempo libre para la preparación de las pruebas i puedan rendirlas con mas probabilidades de éxito.

Mi Proyecto de Promoción subsana estas exigencias i las encuadra en un criterio equitativo que concuerda con las disposiciones en actual vijencia sobre la materia. Dá mas amplitud al número de exámenes que se pueden repetir en la temporada de Marzo i establece la promoción provisoria.

Sería, por lo tanto, conveniente modificar en forma sustancial el Art. 14 del Proyecto i dar mas claridad al Art. 13.

Insinúo, en seguida, la forma en que debiera quedar:

Art. 13.—Inc. 1.<sup>o</sup>—(Conforme).

Inc. 2.<sup>o</sup>—Para ser promovido se necesitan dos condiciones: 1.<sup>a</sup> Tener en el resultado final un minimum de tres puntos, el cual no podrá enterarse con fracciones. 2.<sup>a</sup> No tener en ningún ramo de los grupos A. i B. menos de tres puntos.

Inc. 3.<sup>o</sup>—(Conforme)

Inc. 4.<sup>o</sup>—No se alcanzará promoción en cualquiera de los siguientes casos: 1.<sup>o</sup>—Si no reúne la condición primera del inciso 2.<sup>o</sup> de este Artículo. 2.<sup>o</sup>—Si se tiene menos de tres puntos en mas de tres ramos de los grupos A. i B., en el primer examen, o si tres de estos exámenes deficientes son de un mismo grupo. 3.<sup>o</sup>—Si se tienen menos de tres puntos en mas de cuatro ramos de los grupos A. i B., o en el segundo o tercer examen, o si tres de estos

exámenes deficientes son de un mismo grupo.—En todos estos casos deberá repetirse toda la promoción en la temporada de Diciembre.

En los casos no consultados en el presente artículo, se podrán repetir los exámenes deficientes en la temporada extraordinaria de Marzo i, para alcanzar la promoción definitiva, deberán rendirse con resultados satisfactorios todas estas pruebas.

Art. 14.—Si en las pruebas de Marzo se vuelve a fracasar en una sola, correspondiente al primer examen de promoción, o en dos, no siendo ramos de un mismo grupo, correspondientes al segundo o tercer examen, se dará la promoción provisoria al curso inmediatamente superior, debiendo repetirse estas pruebas luego después de las vacaciones de Setiembre. No cambiará la situación del interesado, ni podrá ingresar a otro nuevo curso superior, sin haber rendido previa i satisfactoriamente todas sus pruebas.

Habría también que salvar un detalle en el Art. 3.º, porque induce a error comparándolo con el Art. 5.º.

Al final de los grupos A. i B., en los tres exámenes, dice: «Examen escrito», lo que hace suponer que no habrá en cada ramo de los grupos, puesto que el Art. 7.º habla de la prueba oral. Habrá que suprimir en los tres grupos ese agregado.

En el artículo 4.º se dice: «Habrá en cada grupo de exámenes tantos examinadores como sean los profesores de los mismos, etc.» Debería decirse: «Habrá en cada grupo, tantos examinadores como sean los ramos en que se examina, etc.», porque es corriente que en dos cursos seguidos haya dos profesores de la misma asignatura. En tales casos figurará el profesor respectivo en la comisión.

---

Sírvase el Honorable Consejo aceptar mis excusas por haber distraído su atención.

Afectuosamente.

J. MELO BURGOS.

## Proyecto de reglamento de promoción de enseñanza secundaria

ARTÍCULO PRIMERO.—(Copiado del Proyecto de Reglamento de exámenes):

Los ramos de estudios de enseñanza secundaria comprenderán tres grupos i tendrán los coeficientes que se indican:

### A.—GRUPO HUMANISTA

	Coefic.
Castellano.....	5
Filosofía.....	4
Historia i Jeografía.....	4
Instrucción Cívica.....	4
Francés.....	4
Inglés, Alemán, Italiano o Latín.....	4

### B.—GRUPO CIENTIFICO

Matemáticas. . . . .	5
Ciencias Biológicas.....	4
Física. . . . .	4
Química. . . . .	4

### C.—GRUPO DE RAMOS VOLUNTARIOS I TÉCNICOS

Relijión. . . . .	3
Dibujo. . . . .	3
Trabajos Manuales.....	3
Caligrafía.....	2
Jimnasia.....	2
Canto. . . . .	2
Labores Femeninas.....	3
Economía Doméstica.....	2

ART. 2.<sup>o</sup>—(1). El aprovechamiento de los estudios se calificará por puntos, con los siguientes valores:

7 puntos (muy bueno).....	3	D
6 puntos (bueno).....	2	D I A
5 puntos (más que regular).....	1	D 2 A
4 puntos (regular).....	3	A
3 puntos (menos que regular).....	2	A I R
2 puntos (malo).....	1	A 2 R
1 punto (muy malo).....	3	R

ART. 3.<sup>o</sup>—Cuatro veces cada año se calificará parcialmente el aprovechamiento por los profesores respectivos, sobre la base de los puntos que hayan recibido los alumnos por lecciones, tareas, pruebas escritas en cuadernos especiales i corregidas por los profesores, en cada ramo de los grupos A i B, i la opinión personal del profesor, considerando también la asistencia i la aplicación no así las faltas de conducta.

ART. 4.<sup>o</sup>—Estas calificaciones se darán a conocer a los apoderados en la primera semana de Mayo, Julio, Setiembre i última de Diciembre, en libretas o certificados firmados por el Rector i el profesor jefe de curso. Se anotarán también en ellos los puntos equivalentes a la asistencia, conducta, aplicación i aseo. Estos puntos serán el promedio de los que fijen los profesores a sus alumnos. Los inspectores podrán también fijar puntos por conducta i aseo.

ART. 5.<sup>o</sup>—Una comisión compuesta por el profesor jefe de curso i dos profesores del mismo, designados por el Rector, hará la calificación anual para los efectos de la promoción al curso inmediatamente superior, en la siguiente forma:

(Copiada del Proyecto de Reglamento de Exámenes).

a) El promedio de los puntos obtenidos en cada ramo en las calificaciones parciales, se multiplica por el coeficiente respectivo. Se suman los productos, independientemente en cada grupo i esta suma se divide por la suma de los coeficientes respecti-

(1) Agrego la equivalencia con las votaciones de exámenes en uso, para que se comprenda mejor el valor de los puntos i puedan mandarse a la Universidad las actas en la forma corriente.

vos. El coeficiente es el número de puntos que corresponde a cada grupo.

b) Los resultados anteriores se multiplican por los coeficientes de los grupos respectivos, se suman los productos i se divide el resultado por la suma de los coeficientes de los tres grupos, i se tendrá el resultado final.

ART. 6.º—Las fracciones superiores o iguales a un medio, se contarán como entero en todos los casos en que se calcule un promedio.

ART. 7.º—Obtendrá promoción definitiva el alumno que en el resultado final del cálculo hecho en conformidad al artículo 5.º tenga un mínimum de tres puntos, el cual no podrá enterarse con fracciones, i que, además, no tenga menos de tres puntos en ninguno de los promedios anuales en los ramos de los grupos A i B.

ART. 8.º—No obtendrá promoción el que no cumpla con el primer requisito del artículo anterior; o tenga menos de tres puntos en más de tres ramos de los grupos A i B, si es alumno de los tres primeros años de humanidades, o más de cuatro, si es de los tres últimos, o si tres de estas notas deficientes corresponden a un solo grupo de los indicados.

ART. 9.º—Será calificado de dudosa promoción el que no esté comprendido en los artículos 7.º i 8.º

ART. 10.—Habrán exámenes en Marzo i después de las vacaciones de Setiembre sólo para los alumnos calificados de dudosa promoción, debiendo durar quince minutos cada examen de ramo de los tres primeros años i veinte, de los tres últimos, en las asignaturas que no tuvo puntos suficientes.

ART. 11.—Obtendrá la promoción definitiva el que obtenga 3 puntos, a lo menos, en cada uno de los exámenes que debe rendir.

ART. 12.—Si en la temporada de Marzo un alumno de los tres primeros años, fracasara en un examen i uno de los tres últimos años en dos, no siendo éstos de un mismo grupo, podrá obtener promoción provisoria, e ingresar al nuevo año de estudios, pudiendo repetir en el segundo período de exámenes las pruebas que le falten. Esta repetición puede hacerla también en Marzo del año venidero, pero para regularizar su situación i poder

pasar a un nuevo año de estudios deberá rendir satisfactoriamente todas las pruebas.

ART. 13.—Para los efectos de la promoción, en los casos de que los alumnos cambien de Liceos, deberán presentar debidamente autorizadas las calificaciones parciales que hayan recibido en los distintos establecimientos en que han estado.

ART. 14.—Las comisiones a que se refiere el artículo 6.º firmarán la calificación de cada alumno, la que se hará en una sola hoja i se conservará en el archivo del establecimiento, i hará también las actas en la forma de uso actual, para remitirlas a la Universidad.

ART. 15.—Las boletas de promoción que se dan a los alumnos, deben llevar la firma del Rector i del profesor jefe respectivo, i el timbre del Liceo.

ART. 16.—Este Reglamento entrará en vijencia desde el..... para el primer año de humanidades continuará implantándose sucesivamente año a año.

*Curicó, 3 de Enero de 1925.*

J. MELO BURGOS.

---



# BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

## CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

**Sesión extraordinaria de 7 de Enero de 1925**

Fué presidida por el señor Decano de Leyes i Rector en ejercicio de la Universidad don Ruperto A. Baltamonde. Asistieron los señores Consejeros Cabieses, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Mardones, Matte, Montebruno, Ramírez i el señor Secretario Jeneral don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad, confirió los siguientes títulos i grados:

*Médicos Cirujanos:*

Doña María Figueroa Ponce,  
Don Pedro Piña Vergara; i  
» Luis Uribe Barra.



*Dentistas:*

- Don Andrés Jiménez Fuentes,  
» Julio Salgado Zúñiga,  
» Víctor M. Vargas Madariaga; i  
» Ricardo Vergara Montero.

*Profesora de Ciencias Biológicas i Química:*

Doña Claudina Muñoz Bustos.

*Profesores de Francés:*

- Don Abraham Marchant Fernández; i  
Doña Ana Runge Luer.

*Profesora de Alemán:*

Doña Jertrudis Turke Thierbach.

*Profesora de Dibujo i Caligrafía:*

Doña Josefina Patiño Infante.

*Profesoras de Economía Doméstica:*

- Doña Graciela Horta Hesse; i  
» Corina Moraga Pérez.

*Licenciados en Medicina i Farmacia:*

- Don Bernardo Bambach Estévez,  
» Santiago Barrenechea Acevedo,  
» Francisco Barrios Burgos,  
» Joaquín Billard Femenías.

- Don Oscar Donoso Barthet,  
 » Rojelio Erazo Tapia,  
 » Claudio González Barahona,  
 » Roberto González Mac-Oliver,  
 » Norberto Heins Teipel,  
 » Alfredo Iturra Pacheco,  
 » Oscar Jahnke Hering,  
 » Teodoro Kausel Schneider,  
 » Eduardo Krüger Marks,  
 » Atilio Macchiavello Varas,  
 » Oscar Marchant González,  
 » Eliodoro Ricci Ferrari,  
 » Alberto Schönherr Helfmann; i  
 » Alvaro Tejeda Lawrence.

*Bachilleres en Medicina i Farmacia:*

- Don Luis Claren Rocks; i  
 » David Scarella Guglielmi.

*Bachilleres en Humanidades:*

Don Marcó Abukalil Cattan.....	20	puntos.
Doña Constanca Abusleme Hack.....	23	»
Don Delfín Alcayde Westhoff.....	20	»
» Alejandro Alarcón Hormazábal.....	30	»
Doña Berta Alcalde Contreras.....	22	»
Don César C. Alfonso i Tucas.....	21	»
» Luis H. Alvarez Alvarez.....	22	»
» Julio H. Alvear Espinoza.....	26	»
» Hermínio Añazco Silva.....	23	»
Doña Ana Arellano Riesgraff.....	32	»
» Hortensia Arellano Riesgraff.....	24	»
Don Jorje Arriagada Sánchez.....	22	»
» Isaac Rafael Levy.....	28	»
Doña Olga Avendaño Portius.....	31	»
» Dolores de la Barra de la Barra.....	21	»

Don Cristian Barria Morales.....	20	puntos.
» Mario Barrios Camposano.....	22	»
Doña Rebeca Barrios Barrios.....	22	»
Don Juan Enrique Barros Matus.....	22	»
Doña Aída Beaumont Ahumada.....	21	»
Don Augusto Benavides Reveco.....	24	»
Doña Laura Bianco Bianco.....	23	»
» Josefina Braga Avalos.....	25	»
Don Hernán Burgos Avaria.....	23	»
Doña Blanca Cabrera Riveros.....	22	»
» Matilde Canales Bravo.....	21	»
» Cecilia Carlini Turchi.....	20	»
Don Froilán Carreño Jiménez.....	22	»
Doña Graciela Carvallo Ramírez.....	22	»
Don Raúl Celis Riveros.....	21	»
Doña Victoria Cerda Fuenzalida.....	21	»
Don Víctor Cereceda Arancibia.....	20	»
» Rómulo Contreras Fuentes.....	28	»
» Mario Contreras Villalón.....	23	»
Doña Olga Cornejo Arce.....	20	»
Don Enrique Cortés González.....	20	»
» Guillermo Cortés León.....	20	»
» Jermán Cortés Maldonado.....	20	»
» Carlos Crempien Jara.....	20	»
» Carlos Armando Cubillos Aravena.....	22	»
» Benjamín Dávila Izquierdo.....	27	»
» Luis Díaz Iturriaga.....	21	»
» José Pablo Domínguez Casanueva.....	20	»
» Ramón Donoso Donoso.....	20	»
Doña Violeta Dufey Senn.....	20	»
Don Ernesto Escalona González.....	23	»
» José Estévez Vives.....	25	»
» Héctor Fernández Provoste.....	29	»
Doña Ana Figueroa Gajardo.....	29	»
Don Francisco Flory Brunhübner.....	25	»
Doña María de la Fuente Candia.....	21	»
» Elena Fuenzalida Fuenzalida.....	27	»
» María Fuentes Besoain.....	22	»

Don Miguel García Blanco.....	21	puntos.
» Alfredo Garretón Errázuriz.....	20	»
Doña Berta Gewolb Rosenblitt.....	22	»
Don Carlos González Blachet.....	22	»
» Jorge González Foster.....	27	»
Doña Rebeca González Jorquera.....	21	»
» Isabel Grandon Moreno.....	25	»
» Ana Hederra Donoso.....	29	»
Don Anjel Hernández Vásquez.....	23	»
» Ricardo Jara Covarrubias.....	21	»
Doña Luisa Kehl Reich.....	24	»
Don Walterio Koch Stecher.....	27	»
Doña María Kraemer Parra.....	20	»
» Sylvia Kreft Rosenkranz.....	20	»
Don Francisco Langlois Délano.....	25	»
Doña Berta Lavín Silva.....	20	»
Don Pedro Letelier Aravena.....	25	»
Doña Elena Mac-Mahon Olave.....	35	»
» Laura Mac-Mahon Olave.....	23	»
Don Rolando Maggi Jauriart.....	20	»
» Jerónimo Marín Gatica.....	20	»
Doña Auristela Méndez Encina.....	20	»
» Graciela Morales de la Cruz.....	25	»
Don Demóstenes Morales Mira.....	24	»
» Mario Moreno Varas.....	20	»
» Eloi Moreira Arriagada.....	20	»
Doña Berta Navarrete Valdés.....	20	»
» Raquel Navarro Barahona.....	23	»
» Luisa Navarro Singleton.....	25	»
Don Raúl Ochoa Esquivel.....	29	»
» Germán Olave Urrutía.....	22	»
Doña Anjela Ossandón Ardiles.....	22	»
» Olga Ossandón Fantussi.....	22	»
Don Jorge Ovalle Charme.....	21	»
Doña Raquel Pizarro Herrera.....	23	»
Don Edmundo Plaza de los Reyes Bischoffshau-		
sen.....	20	»
Doña Adriana Ponce Pacheco.....	27	»

Don Enrique Prieto Trucco.....	22	puntos.
» Raúl Ramírez Quintanilla.....	21	»
Doña Alicia Rivera Méndez.....	25	»
Don Alberto Rencoret Donoso.....	28	»
» Rafael Retamal López.....	21	»
Doña Raquel Riethmuller Spoerer.....	21	»
» Blanca Rivera Maltes.....	22	»
Don Octavio Rodríguez González.....	23	»
» Pedro Rodríguez González.....	27	»
» Raúl Rodríguez Merino.....	20	»
Doña Eulojia Rojas Aravena.....	20	»
» Nora Ross Prado.....	20	»
Don Emilio Sáez Sáez.....	32	»
Doña Victoria Sandoval Olivares.....	20	»
» Olga Saitúa Toledo.....	30	»
Don Patricio Santander Denis.....	20	»
Doña Cecilia Schatan Weitzman.....	20	»
» Ana Segura Basaure.....	22	»
» Victoria Schweikart Riedemann.....	25	»
Don Mario Soto Peralta.....	20	»
Doña Luisa Sotomayor Ossa.....	28	»
» Rosario Sotomayor Ossa.....	34	»
Don Federico Talavera Phillippi.....	20	»
» Julio Tapia Jiménez.....	20	»
Doña Raquel Torres Cereceda.....	23	»
» Nerlis Urbina Gajardo.....	23	»
» María Troncoso Ossandón.....	20	»
Don Fernando Ureta Errázuriz.....	28	»
Doña María Urzúa Casas Cordero.....	20	»
Don Daniel Valdés Fuenzalida.....	27	»
» Pedro Valdivieso Bañados.....	30	»
Doña Olga Valencia Ramírez.....	20	»
» Elsa Valdivia Jiménez.....	20	»
» María Vargas Sánchez.....	22	»
Don Luis Vera Caviedes.....	22	»
» Fernando Vial Letelier.....	23	»
Doña Ida Vicencio Gómez.....	29	»
» Isabel Wehmeyer Domin.....	23	»

Doña Rebeca Weinstein Rudoy.....	29	puntos.
Don Máximo Eduardo Weldt David.....	22	»
» Oscar Yáñez Santana.....	20	»
» Manuel Zañartu Sanfuentes.....	20	»

El mismo señor Rector dió cuenta que el Rector del Liceo de Chillán había entregado el diploma de Bachiller en Humanidades.

A don Luis A. Pérez Iribarra.

No se leyó acta de la sesión anterior.

Puesto en tabla el Proyecto de Reglamento de exámenes de Instrucción Secundaria, se resolvió iniciar la discusión sobre la base del contra-proyecto presentado en la sesión última por el señor Decano de Matemáticas.

Con este motivo el señor Consejero Ramírez insinuó que se usara la frase «educación secundaria» en vez de instrucción secundaria», lo que no fué aceptado a fin de conservar igualdad con la terminología de la Lei de 9 de Enero de 1879. Se aceptó, en cambio, por unanimidad, cambiar, en la denominación de los ramos la frase «Instrucción Cívica» por «Educación Cívica».

El señor Decano de Matemáticas propuso i fué aceptado, que se cambiase en todos los artículos la palabra «ramo» por la de «asignaturas», i que el artículo 1.º de su contra-proyecto quedara redactado en la forma en que se inserta más adelante.

El señor Consejero Ramírez propuso también que se dejara facultad para subdividir los grupos de asignaturas, cuando estas fueran muy numerosas, i respecto a las pruebas escritas i a la designación de examinadores, pidió que se tuvieran presentes las prescripciones del artículo 41 de la Lei de 1879.

El primer punto de éstos fué aceptado i se agrega sobre el particular un inciso en el artículo 3.º del Proyecto definitivo, artículo que se complementa, a indicación del señor Rector de la Universidad, con una disposición sobre el nombramiento de comisiones examinadoras para los alumnos de colejos particulares i estudiantes privados.

Pasando después al Proyecto mismo de la Facultad de Humanidades, se coloca el Artículo 7.º a continuación del 3.º a

fin de dar mayor claridad al Reglamento, dejándose en primer lugar las disposiciones sobre las pruebas orales i en segundo las del examen escrito.

En el artículo 8.º, que en el Proyecto lleva el número 7, se elevó a 4 el coeficiente de importancia de la asignatura de Religión, por indicación del señor Decano de Teología: i a pedido de otros señores Consejeros, se dió a todas las otras asignaturas que componen el Grupo C., el coeficiente 3. Al mismo tiempo, en el Art. 9 (8 del Proyecto definitivo) se eleva a cuatro el coeficiente del Grupo de Asignaturas voluntarias i técnicas.

Al tratarse del coeficiente asignado a la clase de Religión, se abstuvo de votar el señor Consejero Ramírez.

El señor Decano de Matemáticas, por las razones que espresó en la sesión de 29 de Diciembre, propuso que se suprimiera el Art. 10 del Proyecto de la Facultad.

El señor Consejero Matte esplicó que el objeto de la disposición era el de consultar las aptitudes individuales i satisfacer, siquiera hasta cierto punto, la aspiración a establecer la bifurcación de los estudios de humanidades.

No insistió el señor Decano de Matemáticas i propuso que se elevara el coeficiente de los grupos A. o B., a solicitud del alumno, en los exámenes del 5.º i del 6.º año de humanidades, *no según la carrera que manifestara querer seguir, sino según la preferencia que declaran tener por los ramos humanistas o científicos.*

Quedó aceptado en esta forma i se le dió el n.º 9.

En el artículo 12 del Proyecto de la Facultad (11 del Proyecto definitivo) se agregó, a propuesta del señor Rector de la Universidad, el siguiente inciso:

«Si los Miembros de la Comisión examinadora no estuvieren de acuerdo en la calificación del examen votarán individualmente, i la nota definitiva será el término medio de las notas dadas por los examinadores».

El primer inciso, se redactó, diciendo: La Comisión calificará *colectivamente* cada examen por medio de puntos de 1 a 7. Se agregó, pues, la palabra *colectivamente*.

En el Art. 14 del Proyecto de la Facultad, se suprimió el final del inciso 2.º dejándolo en la siguiente forma:

«Si esta vez (la temporada de Marzo) volviera a fracasar en la prueba parcial, estará obligado a repetir el año».

Con esta disposición, según se declaró, quedan suprimidos los exámenes previos que actualmente se rinden a fines de año, inmediatamente antes de que se inicie la temporada de Diciembre.

El Art. 15 (14 del Proyecto definitivo) se dejó en la siguiente forma: «El Rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto».

A indicación del señor Decano de la Facultad de Humanidades se agregó un artículo final que dice:

«El presente Reglamento entrará en vigor para todos los años de humanidades, desde la temporada de exámenes de Diciembre de 1925».

En consecuencia, el proyecto de Reglamento de Exámenes de Instrucción Secundaria, quedó aceptado en la forma como aparece a continuación; se acordó finalmente elevarlo al Supremo Gobierno sin esperar la aprobación del acta.

El señor Consejero Ramírez manifestó que, en general, aceptaba el proyecto, pero que salvaba su voto en cuanto a la disposición que mantiene los exámenes anuales, pues su opinión era la de que se les dejara, como en el Proyecto primitivo sólo cada dos años.

El señor Decano de Humanidades dejó presentado un bosquejo de las instrucciones que, según el artículo 14 del proyecto anterior, podrían darse para cumplir el Reglamento.

Se insertan en el anexo de la presente acta.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

*Ricardo Montaner Bello.*

---



**Reglamento de exámenes de Instrucción Secundaria aprobado por el Consejo de Instrucción Pública, en su sesión de 7 de Enero de 1925.**

ARTÍCULO PRIMERO.—Los exámenes anuales de promoción del curso de instrucción secundaria se efectuarán, en tres sesiones, como sigue:

1.<sup>a</sup> SESIÓN.— Grupo de asignaturas humanistas;

2.<sup>a</sup> SESIÓN.— Grupo de asignaturas científicas; i

3.<sup>a</sup> SESIÓN.— Grupo de asignaturas voluntarias i técnicas.

ART. 2.<sup>o</sup>— La distribución de asignaturas es la siguiente:

A.— *Grupo Humanista*.— Castellano.— Filosofía.— Historia i Geografía.— Educación Cívica.— Francés.— Alemán.— Inglés.— Italiano i Latín.

B.— *Grupo Científico*.— Matemáticas.— Ciencias Biológicas.— Higiene.— Física.— Química.

C.— *Grupo de asignaturas voluntarias i técnicas*.— Relijión.— Dibujo.— Trabajos Manuales.— Caligrafía.— Gimnasia.— Canto.— I en los Liceos de Niñas, Labores Femeninas i Economía Doméstica.

ART. 3.<sup>o</sup>—Las comisiones examinadoras se compondrán de todos los profesores de las asignaturas correspondientes al grupo respectivo.

El Consejo de Instrucción Pública determinará la composición de las comisiones, que hayan de recibir sus pruebas a los alumnos de colejos particulares i estudiantes privados.

La Corporación, podrá, cuando lo estime necesario, dividir las asignaturas que componen los grupos A i B; pero la calificación del examen de cada uno de éstos se hará siempre en conjunto, según la regla del artículo II del presente Reglamento.

ART. 4.<sup>o</sup>—Las pruebas orales versarán sobre cada una de las asignaturas que forman los grupos A i B; i por regla jeneral, no excederán en cada una, de 10 minutos en los tres primeros años de humanidades, ni de 15 minutos en los tres últimos.

ART. 5.<sup>o</sup>— Habrá una prueba especial escrita de una asignatura en cada uno de los grupos A i B, con escepción de Matemáticas e Idiomas extranjeros. Tanto la asignatura como los temas de la

misma, que serán comunes para todos los alumnos que se presenten a la prueba, serán designados en sorteo por la Comisión.

La Comisión señalará el tiempo en que aquella debe desarrollarse.

ART. 6.º— El examen especial escrito tendrá un coeficiente de importancia, superior en una unidad al que se haya fijado para el ramo respectivo.

ART. 7.º— Las diversas asignaturas tendrán los coeficientes de importancia que siguen:

A.— GRUPO HUMANISTA

Castellano.....	5
Filosofía.....	4
Historia i Jeografía.....	4
Educación Cívica.....	4
Francés.....	4
Alemán, Inglés, Italiano i Latín.....	4

B.— GRUPO CIENTÍFICO

Matemáticas. . . . .	5
Ciencias Biológicas.....	4
Higiene.....	4
Física. . . . .	4
Química. . . . .	4

C.— GRUPO DE LAS ASIGNATURAS VOLUNTARIAS I TÉCNICAS

Relijión.....	4
Dibujo. . . . .	3
Trabajos Manuales.....	3
Caligrafía.....	3
Jimnasia.....	3
Canto. . . . .	3

## LICEOS DE NIÑAS

Labores Femeninas.....	3
Economía Doméstica.....	3

ART. 8.º—Los grupos de asignaturas tendrán los coeficientes que se espresan:

A.—Grupo Humanista.....	5
B.—Grupo Científico.....	5
C.—Grupo de los ramos voluntarios i técnicos.....	4

ART. 9.º—Cuando el alumno lo solicite se aumentará en una unidad, en los dos últimos años de humanidades el coeficiente de los grupos A o B, según la preferencia que declare tener por las asignaturas humanistas o científicas. De esto se dejará testimonio en el acta i en el certificado respectivo; i dará derecho de preferencia al candidato, si el número total de puntos es superior al mínimum, para ingresar al curso universitario correspondiente, en casos de matrícula limitada o sometida a especiales condiciones.

ART. 10.—Los exámenes de las asignaturas de cada grupo se rendirán continuamente. El Rector de la Universidad indicará según la regla del artículo 14, la forma en que deben recibirse los exámenes del grupo C.

ART. 11.—La Comisión calificará colectivamente cada examen por medio de puntos de 1 a 7. Si los miembros de la Comisión no estuvieren de acuerdo en la calificación del examen, votarán individualmente i la nota definitiva será el término medio de las notas dadas por los examinadores.

Se multiplicará el número de puntos obtenidos en el examen de cada asignatura por el coeficiente de la misma. El resultado para cada grupo se obtiene dividiendo la suma de los puntos obtenidos, por la suma de los coeficientes de las asignaturas cursadas.

ART. 12.—El resultado final se obtiene multiplicando el número de puntos alcanzado en cada grupo por el coeficiente del

mismo i dividiendo la suma de estos productos por la suma de los tres coeficientes.

Para ser promovido se necesita tener un minimum de tres puntos, el cual no podrá enterarse con fracciones.

En el resultado de cada grupo, las fracciones se contarán como enteros, cuando sean iguales o superiores a un medio.

El que obtenga una nota definitiva inferior a tres deberá repetir el año.

ART. 13.—El que hubiere sido calificado por la Comisión examinadora con nota inferior a tres, en un ramo de los grupos A o B, o en un ramo de ambos grupos, i alcanzare un total de tres puntos, a lo menos, en el resultado final, podrá repetir los exámenes de dichos ramos en la temporada extraordinaria de Marzo siguiente.

Si esta vez volviere a fracasar en la prueba parcial, estará obligado a repetir el año.

ART. 14.—El Rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ART. 15.—El presente Reglamento entrará en vigor para todos los años de humanidades, desde la temporada de exámenes de Diciembre de 1925.

## ANEXO

### DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESIÓN DE 7 DE ENERO

#### **Bosquejo de las instrucciones a que se refiere el artículo 15 del Proyecto de la Facultad de Humanidades que presenta el señor Decano.**

ARTÍCULO PRIMERO.—Los establecimientos de educación media dependientes del Consejo de Instrucción Pública, se ceñirán en la observancia del Reglamento de exámenes a las disposiciones siguientes:

ART. 2.º—Los exámenes tendrán lugar a fines del año escolar,

4.—ANALES.—ACTAS.

entre el 26 de Diciembre i el 9 de Enero, inclusives. Habrá además, en Marzo, una temporada de exámenes de repetición o atrasados entre los días 5 i 15 inclusives. Fuera de estos dos períodos no podrá haber exámenes sin previa autorización del Consejo de Instrucción Pública.

ART. 3.º—Los exámenes orales de los tres primeros años de humanidades se tomarán por grupos que no excedan de 15 alumnos. La duración del examen de cada grupo podrá ser hasta de una hora. No se reprobará ningún alumno del grupo, sin someterle antes a un examen individual.

Los exámenes de los tres últimos años de humanidades que serán individuales, durarán hasta quince minutos por alumno, en cada ramo.

ART. 4.º—Serán eximidos de exámenes:

a) Los alumnos que en los grupos *a*) i *b*) hubieren obtenido en todos los ramos de que éstos constan, las notas 5, 6 i 7;

b) Los alumnos que en cualquiera de los dos grupos anteriores hubieren obtenido dichas notas en todos los ramos de que consta; pero sólo respecto del grupo en que tal ocurriere, debiendo rendir el examen del otro;

c) Los alumnos que, a juicio de la unanimidad de los profesores de cada uno de los grupos *a*) o *b*) no necesitan rendir la prueba correspondiente. La oposición de un solo profesor no bastará a romper la unanimidad. Esta disposición no podrá aplicarse al alumno que en cualquiera de sus ramos científicos i humanistas tenga notas inferiores a tres;

d) Los alumnos que en la mayoría de los ramos humanistas i científicos hubieren obtenido notas inferiores a tres. Estos alumnos deberán forzosamente repetir el año.

e) Los alumnos que rindan exámenes de los grupos *a*) o *b*) no serán interrogados en aquellos ramos en que hubieren alcanzado notas superiores a cuatro.

ART. 5.º—En todos los casos en que un alumno sea eximido de exámenes por suponersele preparado, el profesor o los profesores le asignarán los puntos que correspondan a la nota obtenida pudiendo aumentarlos, si les parece justo.

ART. 6.º—Las exenciones de exámenes serán acordadas en consejos de profesores de curso, i es de estricta obligación que

tanto en este acto como en los exámenes, se tenga a la vista cuadros de las notas bimensuales obtenidas por los alumnos, así como las tareas i trabajos escritos que hayan hecho durante el año. Estos últimos deberán presentarse corregidos por el profesor, quedando la Dirección del Establecimiento encargada de que no se omita esta importante circunstancia.

ART. 7.º—No serán admitidos a examen ni serán promovidos los alumnos que tengan más del 25% de inasistencias no justificadas en todos los ramos.

ART. 8.º—Si el resultado de 1 ó 2 exámenes de grupo, impidiere, ya la promoción, sin dar lugar a la posibilidad de reparar las deficiencias en Marzo, el alumno no será admitido a rendir los exámenes que le falten.

ART. 9.º—Los exámenes de los ramos de cada grupo no serán simultáneos.

ART. 10.—Las notas que servirán de base a los exámenes según las reglas precedentes, se fijarán al fin de cada bimestre debiendo ser revisadas por el Consejo de Profesores de curso i comunicadas oportunamente a los padres o apoderados en la forma acostumbrada i con las observaciones del caso. El Rector del Establecimiento velará porque las tareas i trabajos escritos se hagan en su debido tiempo i se corrijan por los profesores con escrupulosidad.

ART. 11.—Las notas de conducta, orden i aseo, así como la asistencia que son el mejor esponente de la educación moral del alumno, aunque no puedan, a pesar de su gran importancia, ejercer una influencia decisiva en el resultado de los exámenes, no deben pasar inadvertidas. Pueden i deben tomarse en cuenta para elevar aún más las notas buenas para resolver los casos de exención a que alude el inciso c) del artículo 4.º, i en todo caso, se dará a los alumnos, al terminar el año, un certificado especial, firmado por el Rector, en el cual conste todo lo referente a estos grandes factores de la formación de la personalidad.

ART. 12.—Los exámenes del grupo C se tomarán, según la naturaleza de cada ramo. El de Relijión será oral; los de Canto i Gimnasia en vista de los progresos realizados en jeneral i en particular por cada alumno; i en los de los demás ramos, en tra-

bajos hechos por los alumnos, en presencia de la comisión examinadora.

ART. 13.—Se organizarán, a fines de año, esposiciones restringidas, ordenadas, de valor pedagógico, de los principales trabajos hechos por cada alumno, en los diversos ramos del grupo C salvo, naturalmente, en gimnasia i canto.

Las comisiones examinadoras, antes de dar su fallo, calificarán el valor de dichos trabajos, comparándolos con los que los alumnos hayan hecho durante el examen.

ART. 14.—Los exámenes de los colejos particulares serán tomados por comisiones designadas por el Consejo de Instrucción Pública.

ART. 15.—Se aplicarán a los colejos particulares las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 7, 8 i 12 de este Reglamento.

ART. 16.—Los establecimientos particulares presentarán a las comisiones examinadoras cuadros de las notas obtenidas por los alumnos, i las tareas i trabajos escritos, corregidos por el profesor que hayan hecho durante el año. Las notas podrán ser tomadas en cuenta para la calificación de las pruebas.

---



# BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

## CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 1925

Fué presidida por el señor Decano de Leyes i Rector en ejercicio de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros Aguirre Luco, Cabieses, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Mardones, Matte, Montebruno, Ramírez i el señor Secretario Jeneral don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos i grados:

*Bachilleres en Humanidades:*

Doña Laura Abarzúa Gerlach. . . . .	20 puntos
» Ena Achurra Alvarado. . . . .	28 »
Don Guillermo B. Agüero Correa. . . . .	28 »



Doña Valentina Aguilar Aguilar.....	22	puntos.
Don Guillermo Adriazola Espejo.....	24	»
» Luis A. Aguirre Westermeier.....	21	»
» Carlos Ahués Atala.....	27	»
Doña Olga Alarcón Lozano.....	34	»
» Raquel Albala Albala.....	32	»
Don Luis Alfonso Schleyer.....	32	»
» Juan Allamand Madanne.....	25	»
Doña María E. Alliendes Achá.....	20	»
Don Ciro Alvarez Bucher.....	24	»
» Samuel Amesti Levy.....	20	»
Doña Elsa Andrade Rossend.....	23	»
Don Eduardo Arancibia Arancibia.....	20	»
Doña Alicia Arancibia Lira.....	20	»
Don Julio Aravena Inzunza.....	22	»
Doña Irma Arredondo Urzúa.....	30	»
» Ana Aujer Valenzuela.....	32	»
Don Alfonso Avendaño Montt.....	26	»
» Celedonio Baeza Canales.....	22	»
Doña Flor Elena Baeza Marambio.....	21	»
Don Aníbal Barceló Pinto.....	25	»
Doña Marta Elena Barría Mejías.....	20	»
Don José Miguel Barriga Boggiano.....	27	»
» Enrique Bertotti Bosco.....	31	»
» Oscar Bonzi Lopehandía.....	22	»
» Pedro Bravo Castillo.....	24	»
Doña Guillermina Brito Ruiz.....	22	»
Don Clove Bustos Palma.....	24	»
» Nicanor Caballero Schepeler.....	24	»
» José Cabello Núñez.....	20	»
» Julio Cabello Ruz.....	26	»
» Guillermo Cáceres Márquez.....	23	»
» Enrique Camhi Barouh.....	32	»
» Eloi Campos Aedo.....	27	»
» Guillermo Campos Rivas.....	28	»
» Félix Cantin Castillo.....	25	»
» José E. del Canto Avalos.....	24	»
» Orlando Cantuarias Bernal.....	20	»

Don Nolasco 2.º Cárdenas Peña.....	25	puntos.
» Carlos Carvajal Muñoz.....	23	»
» Juan Castro Martínez.....	20	»
» Orlando Cattani Marchetti.....	22	»
» Pablo Cea Olivares.....	21	»
» Armando Celis Venegas.....	27	»
» Manuel Celis Venegas.....	21	»
» Julio Chávez Barguero.....	27	»
» Jorje Chávez Dailhé.....	21	»
» Roberto Chenevey Wehrhahn.....	23	»
Doña Melita Conrads Wagemann.....	26	»
» Rafaela Contreras Torres.....	20	»
Don Enrique Cooper Alfaro.....	20	»
» Héctor Correa Ibáñez.....	24	»
» Rojelio Corvalán Ugarte.....	20	»
» Jorje Cristi Rodríguez.....	28	»
» Arnaldo Croxatto Rezzio.....	21	»
» Carlos Cruz Lavín.....	20	»
Doña Rosa Cusacovich Jacobson.....	20	»
» Lucila Delgado Castillo.....	28	»
» Matilde Délano Díaz.....	22	»
Don Eduardo Delfin Rojas.....	23	»
Doña Olimpia Deramond Quezada.....	23	»
» Luisa Didier Silva.....	24	»
— Don Luis Droguett Torres.....	24	»
» Guillermo Durruty Alvarez.....	22	»
Doña Yolanda Escobar Silva.....	20	»
Don Raúl Espejo Zapata.....	21	»
Doña Laura Fernández Castillo.....	20	»
Don Benedicto Fernández Fuentes.....	20	»
» Octavio Franchino Riofrío.....	22	»
» Luciano Franzolini Bernardi.....	20	»
» Luis A. Fredes Marchant.....	20	»
Doña Ana Frisman Guingold.....	20	»
» Blanca de la Fuente Naranjo.....	29	»
Don Juan Fuentes Aguirre.....	21	»
» Raúl Fuentes Quezada.....	20	»
Doña Olga Fuentes Ramos.....	20	»

Don	Jorje Fuenzalida Fuenzalida.....	20	puntos.
»	Florencio Fuenzalida Muñoz.....	29	»
»	Serjio García de la Huerta Balmaceda.....	26	»
Doña	Elba García Jaramillo.....	27	»
Don	Domingo García Opazo.....	23	»
Doña	Leonor Gatica Plaza.....	23	»
Don	Abraham Godoi Peña.....	32	»
Doña	Adela Gomá de Ramón .....	20	»
Don	Bernardino Gómez Marzheimer.....	22	»
»	Ignacio González González.....	25	»
Doña	Brunilda González Monteagudo.....	23	»
Don	Luis A. González Salvatierra.....	24	»
»	Delfin Guevara Moreno.....	28	»
Doña	Elsa Guillaume Guillaume.....	28	»
»	Raquel Guzmán Escobar.....	25	»
Don	Julio Guzmán Munita.....	20	»
Doña	Elsa Guzmán Jiménez.....	25	»
»	María Hagel Jiménez.....	24	»
»	Graciela Hernández Ode.....	30	»
»	María Herrera Ferrada.....	24	»
Don	Luis Hervé Lelievre.....	31	»
»	Luis H'dalgo Cortés.....	26	»
»	Jorje Hurtado Gómez.....	25	»
»	Alberto Ide Rozas.....	23	»
Doña	Teresa Illanes Moreno.....	26	»
»	Emma Iturra Moreira.....	22	»
»	Rosa Jara Covarrubias.....	20	»
Don	Luis Jiménez Vargas.....	20	»
Doña	Agapy Jury Haddad.....	25	»
Don	Eduardo Keimer Fresno.....	25	»
»	Marcos Kleiman Banckik.....	24	»
Doña	Berta Kleinknecht Hummel.....	20	»
Don	Roberto Kohan Iankilevich.....	20	»
»	Carlos Kinast Feliú.....	22	»
»	Oscar Labatut Glena.....	26	»
»	David Lamas Runstein.....	24	»
»	Alfonso Laso Silva.....	20	»
Doña	Juana Leiscelard Lacoste.....	24	»

Don Raúl León Muñoz.....	26	puntos.
Doña Ana Letelier Correa.....	20	»
» Olga Letelier Escobedo.....	21	»
Don Elías Libedinski Rotberg.....	23	»
Doña Olga López Varas.....	21	»
Don Eujenio Lorca Bunster.....	26	»
» José Lucares Martínez.....	30	»
» Eduardo Mac-Kay Pouchucq.....	24	»
Doña Marta Mabila's Lafontaine.....	23	»
» Rosa Mackmann Reijer.....	27	»
» Teresa Maluenda Otero.....	24	»
Don Hernán Manasevich Altman.....	30	»
Doña Perla Mannarelli Soto.....	21	»
» Esmeralda Manzano Villablanca.....	23	»
Don Alejandro Marambio Alliende.....	24	»
» Manuel Marambio Alliende.....	20	»
» Manuel Marambio Plaza.....	20	»
Doña Carmen Martínez Conde Rodríguez.....	27	»
Don Rodolfo Mateluna Bello.....	22	»
» Francisco Medina Herrera.....	21	»
» Carlos Mena Rivera.....	23	»
» Roberto Minte Sunckel.....	23	»
» Anjel Miranda Valenzuela.....	24	»
Doña Berta Mlinarsky Faivovich.....	20	»
Don Olimpo Molina Valdés.....	22	»
» Raúl Montes Ugarte.....	33	»
» Luis Moraga Bello.....	25	»
» Antonio Morales Delpiano.....	23	»
Doña Inés Morales Molina.....	23	»
Don Tomás Morton Gordon.....	23	»
» Juan Maura Jaime.....	22	»
Doña Gabriela Muñoz Cristi.....	27	»
Don Juan Nario López.....	21	»
» Mamerto A. Navarro Jaramillo.....	20	»
Doña Guillermina Neves Alfaro.....	20	»
Don Federico Novoa Puelma.....	21	»
» Osvaldo Núñez González.....	21	»
Doña Clara E. Obregón Basualto.....	22	»

Doña Graciela Ochoa Esquivel.....	27	puntos.
» Marina Oliva Illanes.....	23	»
Don Nefthalí Oliva Martínez.....	21	»
» Osvaldo Opazo Oyarzún.....	20	»
Doña Lía Orellana Lillo.....	20	»
Don Cirilo Page Guevara.....	24	»
» Edgardo Palma Dagin.....	32	»
» Humberto Parada Berguer.....	21	»
Doña Domitila Pardo Cruchaga.....	23	»
» Ana Pascual Soto.....	27	»
Don Edwin Pentz Rettig.....	20	»
» Gustavo Peña Abos-Padilla.....	20	»
Doña Luz Pérez Castro.....	21	»
Don Simón Perelman Rotts.....	22	»
» Francisco Pimentel Feliú.....	21	»
» Héctor Pinochet Bustos.....	21	»
» Jaime Pinto Riesco.....	32	»
Doña Amelia Pizarro Amaro.....	28	»
Don Guillermo Pizarro Pizarro.....	20	»
» Mario Pizzi Pozzi.....	31	»
» Julio Poblete Poblete.....	23	»
Doña Olga Poblete Poblete.....	31	»
Don Gabriel Ponce Aguilar.....	23	»
» Samuel Puentes Silva.....	23	»
» Federico Puga Vega.....	26	»
» Alfredo Quezada Padilla.....	20	»
Doña Marina Quintana Lillo.....	24	»
Don Roberto Ramírez Herrera.....	20	»
» James Reid Colvin.....	24	»
» Nicolás Rendic Harasic.....	20	»
» Carlos Rey Blanco.....	23	»
» Roberto Rivera Méndez.....	37	»
Doña Raquel Riveros Vilches.....	22	»
Don Manuel Robles Mora.....	26	»
» Mario Rodríguez Altamirano.....	20	»
» Manuel Rodríguez León.....	25	»
» Guillermo Rodríguez Valenzuela.....	20	»
Doña Matilde Rodríguez Veloso.....	20	»

Don José O. Rojas Lizana.....	24	puntos.
Doña Amanda Roldán Ojeda.....	33	»
Don León Rosenberg Krasnofsky.....	27	»
» Leopoldo Rossi Anderson.....	21	»
» Julio Salas Muñoz.....	20	»
Doña Lucía Salazar Jewell.....	20	»
» María Saldías Arancibia.....	20	»
Don José Salinas Castillo.....	26	»
» Recaredo Salinas Monardes.....	20	»
» Alfonso Santa Cruz Barceló.....	20	»
» Augusto Santelices Valenzuela.....	26	»
» Hermann Schacht Gerken.....	21	»
» Pedro Schwartzmann Turckenich.....	22	»
» Mariano Sepúlveda Fuentes.....	23	»
» Darío Sepúlveda Riveros.....	21	»
» Carlos Sepúlveda Sánchez.....	28	»
» Luis A. Sepúlveda Varas.....	21	»
Doña Violeta Silva Barros.....	20	»
» Victoria Silva Davidson.....	26	»
Don Ernesto Silva Imperiali.....	24	»
Doña Marta Simian Gallet.....	27	»
» María Silva Mardones.....	25	»
» Berta Soto Soto.....	22	»
» Emilia Soulé Lizana.....	22	»
» Margarita Sylvester Pruschke.....	20	»
» Julia Tamayo Salazar.....	25	»
Don Arturo Tagle Zañartu.....	26	»
» Mario Tapia Caballero.....	26	»
Doña Elba Tapia Cabanilla.....	22	»
Don Carlos Thomas Souper.....	24	»
» Jorje Tuñón Moreno.....	22	»
» Enrique Ubilla Ahumada.....	20	»
» Rodolfo Ugarte Espinoza.....	20	»
» Tafer Urbina Gajardo.....	26	»
Doña Concepción Urrutia Torrejón.....	20	»
» Inés Urzúa Terán.....	24	»
Don Miguel Valenzuela Díaz.....	21	»
» Julio Valenzuela Escudero.....	20	»

Don Hugo Valenzuela Muñoz .....	20 puntos.
» Luis Vargas Santander.....	23 »
» José Vásquez Hidalgo.....	26 »
» Fernando Velasco Montt.....	24 »
Doña Aura Venegas Yáñez.....	22 »
Don Camilo Vial Donoso.....	23 »
» Luis Yieira González.....	25 »
» Aracelli Villalta Alcaíno .....	20 »
» Juan Wilson Stevenson.....	23 »
» Andrés Vitaljic Kuljis .....	20 »
» Alberto Yersin Raetzer.....	26 »
» Carlos Zamorano Lavín.....	22 »
» Luis Zorzi Morelli.....	21 »

Abierta la sesión, el señor Rector de la Universidad manifestó que el ex-Rector don Gregorio Amunátegui había venido personalmente a agradecer a los señores Consejeros el elogio con que juzgaron su labor como Catedrático, Decano i Rector de la Universidad i el oficio en que ello le fué dado a conocer, junto con la manifestación del sentimiento con que la Corporación lo veía alejarse de la tareas docentes i administrativas de la Universidad.

Leídas i aprobadas las actas de 5 i 7 de Enero, se dió cuenta:

1.º De tres Decretos Supremos que corresponden al Ministerio de Instrucción Pública, al de Relaciones Exteriores i al de Higiene.

En vista de lo dispuesto en el que lleva número 6354 de 1924, del Ministerio de Instrucción, se acordó proveer en propiedad en el Liceo de Ovalle, las asignaturas de Ciencias Biológicas, Física i Química con 20 horas semanales de clases.

2.º De un oficio del Rector del Liceo de Punta Arenas en el cual comunica haber suspendido el funcionamiento de las Comisiones Examinadoras de Matemáticas en el Colejio de San José, de esa ciudad, a causa del proceder irrespetuoso del profesor de la asignatura en dicho establecimiento.

Se acordó que los exámenes que aún quedan por rendirse en

aquel Colejio se recibieran, de conformidad con las disposiciones jenerales del Reglamento, en la Sala Municipal; i que la Comisión fuera formada por tres profesores del Liceo Fiscal. Se resolvió también tener presente estas incidencias al designar Comisiones examinadoras para 1925.

3.º De una nota del Director de la Escuela Dental en la cual deja testimonio de que los exámenes de Dentística de la Escuela que mantiene la Universidad de Concepción han sido sobresalientes, poniéndose así de manifiesto la buena enseñanza del profesorado i el interés de los alumnos, que, en aquella Institución costean el gasto de sus estudios.

4.º De un oficio del Director del Colejio de los Sagrados Corazones de Santiago en que da esplicaciones acerca del hecho de que hubiera integrado una Comisión examinadora un profesor del Establecimiento que no había designado para ello el Consejo de Instrucción Pública.

5.º De una presentación del Director del Instituto Andrés Bello en que, con motivo de haber fracasado en las pruebas del Bachillerato dos alumnos del Establecimiento que tenían buenas calificaciones anuales, pide que para apreciar el resultado de dicho examen se dé especial importancia al espediente de estudios del candidato.

Pasó a la Comisión de Liceos.

6.º De la siguiente nómina de candidatos que presenta el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad, en el Liceo de Hombres de Temuco, la asignatura de Matemáticas con 20 horas semanales de clases:

1.º lugar: Don Esteban Doña Uriarte. 1916. Exámenes mui buenos, calificaciones mui buenas. Ha servido en el Liceo de Tacna a satisfacción de sus Jefes.

2.º lugar: Don Alejandro Serani Burgos. 1924. Exámenes mui buenos. Calificaciones mui buenas.

3.º lugar: Don Manuel Jofré Agüero. 1924.

4.º lugar: Doña Adolfinia Carvajal Briones. 1923.

5.º lugar: Doña Teresa Flores Ruz. 1924.

En vista de que la Corporación no volverá a reunirse hasta Marzo próximo, iniciadas ya las clases de instrucción secundaria, se



acordó por unanimidad formar la terna legal en la presente sesión, la cual quedó constituida en la forma siguiente:

Doña Uriarte Esteban, Jofré Agüero Manuel, i Serani Burgos Alejandro.

En seguida, a propuesta del señor Rector de la Universidad, se designó unánimemente al señor Decano de Matemáticas don Francisco Mardones para formar parte de la Comisión reglamentaria encargada de proponer al Supremo Gobierno los candidatos a ocupar becas de internos i de medio pupilos en el Internado Barros Arana i en los Liceos de Niñas de Santiago.

A continuación el señor Rector de la Universidad manifestó que según sus informaciones creía que el Gobierno aceptaría la proposición del H. Consejo de reorganizar los Liceos de Hombres de los Andes i de Traiguén, para lo cual se consignarían en los próximos presupuestos las sumas necesarias, i añadió que valdría la pena pensar desde luego en las personas a quienes podría encargárseles la reorganización de los referidos Establecimientos.

Hubo acuerdo para encomendar al señor Rector de la Universidad la elección de las personas a quienes se podría comisionar con tal objeto, una vez que haya sido promulgada la lei de Presupuestos para el presente año.

Se entró después al estudio del oficio en que el señor Ministro de Instrucción Pública proponía diversos medios para dar cumplimiento a la Lei de Educación Primaria, en la parte que dispone la supresión de los Cursos preparatorios de los Liceos.

Con este motivo, el señor Consejero Ramírez manifestó que la finalidad de la Lei de Educación Primaria era la de realizar un alto ideal pedagójico, social i político acariciado durante largo tiempo por personas e instituciones especialmente preparadas para el estudio i resolución de tales problemas, las cuales aspiraban a que nuestra enseñanza pública pudiera equipararse en esta materia a las de otros países más adelantados. Por la participación que en ello le cupo, se halla en condiciones el señor Consejero de declarar que en ningún momento se pensó en la supresión lisa i llana de las preparatorias; sino en el cumplimiento de la tendencia democrática de no establecer diferencias sociales de ninguna especie. En el hecho las preparatorias de los

Liceos son Escuelas Primarias seleccionadas a las cuales ingresan aquellas personas que se consideran en una escala social más elevada que las que concurren a la escuela pública. Este ideal republicano de dar término a las diferencias de clases siquiera dentro de las instituciones docentes, es el mismo en que se han inspirado los Estados Unidos, el que persigue ahora Alemania i el que uniforma las conclusiones de los más importantes congresos pedagógicos. La supresión de las Preparatorias es el medio de establecer la continuidad de la enseñanza desde la Escuela a la Universidad; es la manera de simplificar el sistema educacional del país dispuesto en tal forma que en la organización de la enseñanza no se pierde tiempo, en retrocesos para incorporarse a determinados grados, ni se compenetren las diversas materias de estudios.

Redactados convenientemente los programas de la escuela primaria, servirían de base indispensable para continuar las humanidades. En estas razones se fundan los partidarios de estas reformas que se persiguen desde hace más de veinte años, reforma que desgraciadamente se incorporó a la Lei en forma incompleta e importuna, por el error bien esplicable de creer en la posibilidad de tener en determinado plazo las escuelas necesarias para ella.

La indicación formulada en el Consejo para postergar indefinidamente la realización de la escuela común, no le parece aceptable al señor Consejero Ramírez; pero no estaría lejos de aprobar la idea de postergar, por un plazo bien definido, la supresión de las preparatorias; i siempre que esto estuviera sometido a ciertas condiciones como por ejemplo, la de que no establezcan diferencias entre los liceos de hombres i de niñas, en punto a planes i de programas de estudios en las preparatorias. Otras condiciones serían las de no crear nuevos cursos en este grado ni aumentar las que ya existen; determinar los programas de modo que correspondan a los de las escuelas superiores, i permitan así la supresión paulatina de aquellas. Además debería solicitarse del Gobierno que procure conceder los fondos necesarios para la creación i fomento de las escuelas que se necesitan para reemplazar en los Liceos los cursos a que ha venido haciendo referencia.

El señor Decano de Matemáticas recuerda que él propuso que se pidiera una postergación, sin plazo fijo, para la supresión de preparatorias, por que la esperiencia le había demostrado que no era posible establecer tiempo determinado, por las mismas dificultades materiales, como son los locales, el mobiliario i los útiles de enseñanza, que no sabe cuando podrían subsanarse.

Cree el señor Decano Mardones que la escuela común es un ideal que debe de realizarse, pero que esto no es posible aún, i por tanto estima que debería informarse al Gobierno que hai conveniencia en postergar la supresión de las preparatorias i al mismo tiempo que es indispensable procurar los recursos para que se aumenten las Escuelas i se les den los medios de impartir la enseñanza correspondiente.

El señor Rector de la Universidad, resumiendo las opiniones oídas, cree que lo que debe hacerse es conservar lo que existe sin introducir innovaciones por ahora.

El señor Consejero Gandarillas teme que al aprobarse en las Cámaras la Lei de Educación Primaria, se haya procedido con criterio electoral, olvidando que la instrucción pública no sólo tiende a proporcionar a cada ciudadano la oportunidad de seguir la carrera que corresponde a sus facultades, sino también a formar la clase dirigente del país. Estima, por consiguiente, que suprimir las preparatorias no es realizar un ideal democrático, sino rebajar el nivel de los estudios. No ha de tratarse de hacer programas mínimos para todas las inteligencias, sino de preparar, en el Liceo, la clase dirigente de la Nación.

El señor Consejero Matte hace referencia a las esplicaciones que ya dió en sesión anterior acerca del espíritu que informa las proposiciones del señor Ministro Amunátegui sobre transformación de las preparatorias de los Liceos en Escuelas Superiores Anexas a los mismos. Cree el señor Consejero Matte, que es un hermoso ideal el de la Escuela Común, pero que entre nosotros está mui lejos de realizarse, tanto por la falta de difusión de la enseñanza primaria, como por la actual carencia de medios para organizarla debidamente. En el proyecto del señor Amunátegui hai un concepto fundamental, i es el que se refiere a la igualdad de programas para la Escuela Superior i para las Preparatorias del Liceo. Eso es establecer verdaderamente la continuidad de

la enseñanza; levantar la educación secundaria, finalmente dar opción para que puedan aprovecharse, en beneficio nacional, todas las capacidades, que se encuentran en todos los medios sociales. Termina el señor Consejero Matte espresando que él se abstendrá de dar su voto en la materia que se discute.

Se resolvió finalmente, manifestar al señor Ministro de Instrucción Pública que, a juicio del Consejo, convendría postergar, sin establecer plazo, el cumplimiento del artículo 99 de la Ley de Educación Primaria; i pedirle al mismo tiempo que se digne conceder los fondos necesarios para la construcción de escuelas i dotación de las mismas.

A continuación el señor Consejero Matte, de acuerdo con el señor Decano de Humanidades, en cumplimiento de la comisión que les confirió el H. Consejo, con motivo de las solicitudes presentadas por normalistas con certificado de competencia del Instituto Pedagógico, presentó el siguiente proyecto de acuerdo que fué aceptado por unanimidad: a) Conceder a los normalistas que tengan actualmente el referido certificado, el título de Profesores, siempre que cumplan con una de las siguientes condiciones:

a) Haberse graduado de Normalista con el primero o el segundo lugar en sus cursos; o haber obtenido distinciones en todos los ramos especiales de la asignatura seguida en el Instituto Pedagógico.

b) Los que no se encuentran en algunas de las condiciones indicadas, podrán optar al grado de Bachiller en Humanidades i se les exigirá, dentro de las cédulas sorteadas el conocimiento de un solo idioma extranjero.

Puestas en tabla, después, las denuncias hechas por un diario de la ciudad, sobre el funcionamiento del Internado Barros Arana, se resolvió pedir al Gobierno fondos para reparaciones del edificio i nombrar oportunamente una comisión que visite el Colejio e informe al Consejo acerca de su régimen interno, de su disciplina i de la labor de su profesorado.

Finalmente, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Denegar las peticiones de los aspirantes al bachillerato don José Zaharib i don Raúl Latorre, para repetir sus pruebas en Marzo;

b) Despachar favorablemente las siguientes solicitudes de alumnos de Leyes:

Doña Raquel Horta Terán, don Luis Marín Alemany i don Hernán Chappuzeau Ellwanger, alumnos privados de quinto año que solicitan rendir en la temporada de Marzo próximo los exámenes de: Derecho Administrativo, Hacienda Pública i Medicina Legal;

Don Jorge Erazo Urrutia, que pide rendir en la temporada de Marzo los exámenes de tercer año, siempre que sea aprobado en Historia Jeneral del Derecho;

Don Augusto Romero Romero, que solicita rendir en la temporada de Marzo, Bachillerato en Leyes, i si obtiene éxito presentarse a los exámenes de cuarto año;

Don Carlos Orellana Jiménez i don Enrique Muñoz Ossandón que piden rendir en la temporada de Marzo próximo, Bachillerato en Leyes, i si fueren aprobados, presentarse a los exámenes de cuarto año.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

*Ricardo Montaner Bello,*  
Secretario Jeneral.

---

### Anexo

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 1925.

*Santiago, 20 de Diciembre de 1924.*

Hoi se decretó lo que sigue:

N.º 6354.—Teniendo presente que don Luis Alvarez Arancibia no ha aceptado el empleo de profesor de Ciencias Biológicas, Física i Química, con 20 horas semanales de clase, del Liceo de Hombres de Ovalle, para el cual fué nombrado por Decreto N.º 4806, de 29 de Octubre último, i lo informado al respecto por el Rector de la Universidad: DECRETO: 1.º Déjase sin efecto el Decreto

N.º 4806, de 29 de Octubre último, a que se ha hecho referencia.  
2.º Nómbrase a don Gustavo Olivares, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva en el mencionado establecimiento seis horas de Química. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir. Tómese razón i comuníquese. Por la Junta de Gobierno—ALTAMIRANO.—*José Bernalés.*

---

*Santiago, Diciembre 26 de 1924.*

La Junta de Gobierno decretó hoi lo siguiente:

N.º 1851.—Vistos estos antecedentes i lo dispuesto en la Lei N.º 3499 de 8 de Febrero de 1919, la Junta de Gobierno ha acordado i decreta: No ha lugar a la renuncia que hace de su cargo de profesor de Historia i Jeografía e Instrucción Cívica del Liceo de Hombres «Máximo R. Lira» de Tacna, don Carlos Salazar Godoi i sepárasele del indicado cargo. Trascríbase al Ministerio de Instrucción Pública para los fines que le correspondan; tómesese razón, rejístrese i comuníquese.—ALTAMIRANO.—*Carlos Aldunate.*

---

*Santiago, 18 de Noviembre de 1924.*

La Excma. Junta de Gobierno ha decretado lo siguiente.

N.º 376.—He acordado i decreto:

Apruébase el siguiente Reglamento para la aplicación del Decreto-Lei N.º 115 de 21 de Noviembre de 1924.

ARTÍCULO 1.º.—La Facultad de Medicina a pedido del Supremo Gobierno, hecho por intermedio del Rector de la Universidad, procederá a abrir los concursos que establece la Lei N.º 115, de 21 de Noviembre de 1924, a fin de proveer los cargos de Médicos Sanitarios a que la misma se refiere.

ART. 2.º.—Una vez abierto el concurso, se fijará plazo de un mes para que los interesados presenten su solicitud de oposición en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Se llamará a concurso por medio de edictos que se fijarán en la Casa Universitaria i se publicarán en el «Diario Oficial» i en otro diario de Santiago.

ART. 3.º—Para ser admitido al concurso se requiere estar en posesión de los siguientes requisitos que el interesado debe comprobar con los documentos del caso:

- a) Ser ciudadano chileno;
- b) Tener el título de Médico Cirujano de la Universidad de Chile;
- c) Tener menos de 30 años de edad;
- d) Tener conocimiento del idioma del país en que haya de hacer sus estudios.
- e) Tener buena salud i las condiciones de honorabilidad i de competencia necesaria para el cargo.

ART. 4.º—Terminado el plazo del concurso, una comisión formada por el Decano de la Facultad de Medicina, el Secretario, el profesor de Higiene i dos miembros de la misma, elejidos por el Cuerpo Docente, procederá:

- a) A calificar los antecedentes de los candidatos, eliminando a los que no reunan los requisitos enumerados en el artículo anterior;
- b) fijar día i hora para la prueba escrita, lo que será comunicado a los candidatos;
- c) toda prueba deberá ser llevada a cabo bajo la inmediata inspección del Secretario de la Facultad, en un plazo no superior a dos horas.

Para la prueba escrita la comisión determinará cinco temas, de los cuales se sorteará uno, que será común para todos los candidatos.

ART. 5.º—La comisión indicada en el artículo 4.º, presentará a la Facultad la nómina de los candidatos en orden de méritos, según los títulos, los antecedentes presentados i la calificación obtenida en la prueba escrita.

La Facultad deberá formar terna, en orden de méritos, la cual será elevada, por intermedio del Rector de la Universidad, al conocimiento del Supremo Gobierno.

ART. 6.º—Una vez que el Gobierno haya hecho el respectivo nombramiento, se firmará un contrato, por el interesado i el

Director del Tesoro, en representación del Fisco el cual será reducido a escritura pública.

ART. 7.º—En el referido contrato se establecerán las obligaciones que contraen las partes.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE:

*a)* a mantener en el extranjero, hasta por el término de dos años, al Médico Sanitario elegido;

*b)* a pagarle un sueldo anual de ocho mil pesos oro de dieciocho peniques, (\$ 8,000 de 18d.,) durante su misión en el extranjero.

*c)* a abonarle sus pasajes de ida i regreso;

*d)* a darle a su inmediato regreso al país, un puesto en la Dirección del Servicio de Sanidad, con un sueldo inicial de veinte mil pesos anuales (\$ 20,000) i por un plazo de cinco años; i

*e)* a darle preferencia para servir el puesto de profesor de la enseñanza especial para la formación del personal sanitario.

POR SU PARTE EL MÉDICO CONTRATADO SE COMPROMETE:

*a)* a dedicarse exclusivamente, mientras dura su comisión oficial, a los estudios que se le señalen por el Ministerio respectivo, oído el Director Jeneral de Sanidad; i a obtener los títulos universitarios que, del mismo modo se le indiquen;

*b)* a servir a su regreso del país, el puesto que le señale la Dirección Jeneral de Sanidad, sin otra remuneración que la establecida en el contrato;

*c)* a servir con remuneración especial, el puesto de profesor en la enseñanza del personal sanitario; i

*d)* a abstenerse en absoluto, mientras sirva bajo las órdenes de la Dirección Jeneral de Sanidad, del ejercicio de la profesión.

ART. 8.º—El interesado, a fin de garantir el cumplimiento de su contrato, deberá rendir una fianza de (\$ 30,000) treinta mil pesos, que será calificada por el Director del Tesoro.

Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos:



a) si faltare al compromiso a que se refiere la letra a) del segundo inciso del artículo anterior;

b) si se comprobare que ha ejecutado un acto que signifique ejercicio de la profesión;

c) si no cumpliera satisfactoriamente sus funciones en la Dirección Jeneral de Sanidad, la cual dará cuenta de ello al Ministerio respectivo.

Tómese razón, rejístrese, comuníquese i publíquese e insértese en el «Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno».—ALTAMIRANO.—*Alejandro del Río.*

N.º 81.

*Punta Arenas, 23 de Diciembre de 1924.*

Señor Rector:

Con fecha de hoy he dirigido a Ud. un radiograma por medio del cual he puesto en su conocimiento que la Comisión examinadora de Matemáticas, designada por el H. Consejo de Instrucción Pública para el Colejio «San José» de esta ciudad, i que tengo el honor de presidir, ha suspendido los exámenes del citado establecimiento debido al proceder irrespetuoso del profesor de la asignatura don Juan B. Olave. En efecto, en el día de ayer después de haber examinado a 4 alumnos del 3.º año de humanidades todos los cuales fueron aprobados i en que tres obtuvieron votos de distinción, la Comisión estimó que el quinto alumno no estaba preparado ni en Jeometría ni en Aritmética i que debía ser reprobado por lo tanto. Era esa i es la opinión del primer vocal señor Aguilera i la mía. Esto bastó para que el señor Olave en la misma sala de exámen, nos manifestara que procedíamos injustamente i que demostrábamos mala voluntad para sus alumnos.

Oídas estas palabras, el señor Aguilera i yo estimamos que, además de significar ellas una falta de respeto, nos dejaba imposibilitados moralmente para seguir examinando.

Debo advertir al señor Rector que el señor Olave había sido amonestado días antes por mí al rendirse las pruebas del primer año, por haber incurrido en igual falta, lo que puse en conocimiento del Director del Colejio una vez terminado el examen. I debo, también, poner en su conocimiento que, a la salida del establecimiento, fuimos víctimas el señor Aguilera i yo, de manifestaciones hostiles de parte de los alumnos.

Dios gue. a Ud.

CARLOS SANGÜESA.

Señor Rector de la Universidad de Chile.

Punta Arenas:

Comisión examinadora universitaria de Matemáticas Colejio San José presidida por infrascrito suspendió exámenes ayer en vista proceder irrespetuoso profesor asignatura señor Olave detalles correo.

RECTOR LICEO.

*Santiago, 8 de Enero de 1925.*

Señor Rector:

Como miembro de la Comisión encargada por la Facultad de Medicina para ir a tomar los exámenes a la Escuela Dental de Concepción, pongo en conocimiento de Ud. que la preparación de los alumnos, ha sido, a nuestro juicio, sobresaliente: lo que pone de manifiesto la buena enseñanza del profesorado i el interés con que siguen sus cursos los estudiantes que costean los gastos de su preparación profesional.

En la Escuela Dental de Concepción se hace notar solamente la falta de elementos clínicos suficientes (enfermos) para el trabajo práctico de los alumnos.

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRO MANHOOD,  
Director.

---